

Resolución de 13 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, del día 18), el capítulo II del título I del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (BOE núm.176, del día 25), y los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (BOE núm. 236, del día 2), procede efectuar la presente convocatoria.

En atención a lo expuesto, he tenido a bien disponer.

Primero. Convocatoria.

La Secretaría de Estado de Derechos Sociales, con cargo a los créditos ampliables 29.05.231F.484 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe de 2.110.270,00 euros, convoca la concesión de subvenciones estatales, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito disponible en esta convocatoria puede verse incrementado en una cuantía adicional que se estima en 94.135.722,90 euros, procedente de la cantidad total asignada para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades del periodo impositivo 2023 a la que se han añadido las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato a favor de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 956 del Código Civil. Esta cuantía podría ser inferior o superior una vez conocida la cuantía resultante de la liquidación definitiva del citado periodo impositivo. La efectividad de dicha cuantía adicional depende de la declaración de disponibilidad del crédito derivado de la ampliación, previa aprobación de la modificación presupuestaria, que ha de tener lugar antes de la resolución de concesión.

Segundo. Objeto y finalidad.

1. El objeto de estas subvenciones es la financiación de actividades de interés general consideradas de interés social, siempre que se refieran a los ejes establecidos en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, en el ámbito propio del Estado.
2. Serán subvencionables en esta convocatoria los programas cuya definición, prioridades y requisitos para su cumplimiento, figuran en los anexos A y B de esta resolución.

Tercero. Entidades y organizaciones beneficiarias.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la Cruz Roja Española y las entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en los términos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.



- b) Estar legalmente constituida, al menos tres años antes de la fecha de publicación de la convocatoria, como entidad de ámbito estatal. Si la entidad hubiera sufrido cualquier modificación en su forma jurídica de asociación o fundación, se respetará la antigüedad, siempre y cuando esta circunstancia esté acreditada en sus estatutos y dicha modificación se haya inscrito en el registro correspondiente. Asimismo, en el caso de asociaciones con entidades miembro, se tendrá en cuenta la antigüedad de la totalidad de estas últimas.
- c) Tener fines o actividades institucionales, según los propios estatutos, adecuados y compatibles con las actividades consideradas financiadas en cada resolución de convocatoria.
- d) Disponer de solvencia económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en la solicitud. Para determinar esta solvencia, la suma global solicitada para la financiación de los todos programas presentados no podrá ser superior al doble de los ingresos percibidos por la entidad el año inmediatamente anterior a la convocatoria, independientemente de su origen y tipología, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 4 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.
- e) Haber justificado suficientemente, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- f) Cumplir con los requisitos para acceder a la condición de entidad beneficiaria establecidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente norma las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de entidades del Tercer Sector de Acción Social los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Cuarto. *Solicitud y documentación.*

1. Solicitud

1.1. Modelo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo I a esta resolución, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención.

Las entidades interesadas en participar en la realización de programas destinados a paliar situaciones de emergencia deberán manifestarlo en la solicitud.

La presentación de la solicitud y demás documentación que se determine en las convocatorias deberá hacerse únicamente mediante medios electrónicos, a través de la aplicación web del Sistema de Gestión de Subvenciones, "SIGES", disponible en el enlace <https://siges.mscbs.es/> y, en su defecto, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, disponible en el Punto de Acceso General electrónico, así como en la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, todo ello según lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 15 de octubre, y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Los modelos de impreso están disponibles en la página web <https://www.dsca.gob.es/>.



1.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se extenderá durante un mes, finalizando a las 18:00 horas del último día de plazo, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Memorias.

- 2.1. Deberá acompañarse a la solicitud una memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, así como otra memoria por cada uno de los programas para los que se solicita subvención. Dichas memorias se formalizarán en los modelos que figuran como anexos II, III, IV y V a esta resolución, y están disponibles en la página web citada en el punto 1.1 de este apartado.
- 2.2. Los requisitos generales de los programas establecidos en el anexo A y los específicos del anexo B de esta resolución que no queden acreditados en las memorias explicativas y a través de la documentación referida en el punto 3.1 de este artículo serán causa de exclusión de los programas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud y a las memorias.

La solicitud, además de las citadas memorias, deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

3.1. Documentación relativa a la entidad solicitante.

1º. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

2º. Tarjeta de identificación fiscal.

3º. Estatutos debidamente legalizados.

4º. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptiva.

5º. Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

6º. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.

Si la entidad solicitante se opone expresamente a que el órgano concedente recabe dicha información, deberá presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.



Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros, se entenderá por otorgado el consentimiento para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a no ser que alguna de las entidades miembros se oponga expresamente a ello, en cuyo caso la entidad de que se trate deberá presentar declaración responsable de quien ostente su representación legal de que se halla al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros deberán presentar, además, una declaración responsable relativa a que las entidades asociadas ejecutantes de los programas se hallan al corriente en el pago de sus respectivas obligaciones por reintegro de subvenciones.

8º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, así como declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de las entidades ejecutantes de los programas, de que no se encuentran incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

9º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de la existencia de gastos indirectos, acompañada de una relación de los mismos, cuando en su solicitud incluya dichos gastos.

10º. Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento del criterio de solvencia en el caso de entidades sin entidades miembro.

Asimismo, cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembro, deberán presentar una declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante en relación con el cumplimiento del criterio de solvencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 de las bases reguladoras; y, en el caso de entidades cuyos programas van a ser ejecutados, en todo o en parte, por entidades asociadas, de que todas ellas cumplen el criterio de solvencia del artículo 4.5 de las bases reguladoras.

11º. Declaración responsable, en el caso de entidades que vayan a contar con personas voluntarias para el desarrollo de los programas, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante del cumplimiento de las obligaciones que para las entidades establece la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

12º. Declaración responsable de que la entidad cumple con las obligaciones legales de reserva de empleo para personas con discapacidad establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Las entidades y organizaciones que hubieran resultado beneficiarias según la última convocatoria de las subvenciones convocadas mediante la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, podrán sustituir los documentos exigidos en los puntos 3.1.1º. a 3.1.5º. por una declaración responsable acreditativa del mantenimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención en la convocatoria del año anterior.

Asimismo, no será necesario presentar los documentos exigidos en los puntos 3.1.1º. a 3.1.5º.,



incluido, cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier Administración, en cuyo caso la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Excepcionalmente, si no se pudiera recabar los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quinto. *Cuantía de la subvención.*

De acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, se establece una cuantía mínima por programa subvencionado de 20.000 euros y una cuantía máxima de 5.000.000 euros.

Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención, se tendrán en cuenta las características de los programas presentados que sean relevantes a efectos de que la subvención cumpla adecuadamente su finalidad, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras. El porcentaje de financiación se fijará atendiendo al crédito disponible, a la calidad, la transparencia de la gestión de la entidad, la capacidad para generar recursos de la entidad, la participación social y el voluntariado, la innovación y el impacto y valoración de los programas.

Sexto. *Instrucción del procedimiento.*

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es la Comisión de Evaluación y estará constituida de la siguiente forma:

- Presidencia: la persona titular de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
- Vicepresidencia primera: la persona titular de la Dirección de Gabinete de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
- Vicepresidencia segunda: la persona titular de la Dirección General de la Infancia y la Adolescencia.
- Vicepresidencia tercera: la persona titular de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Vocalías: Una persona funcionaria, que desempeñe un puesto de nivel 28 o superior, designada por la persona titular del centro directivo al que pertenezca, por cada uno de los siguientes centros directivos:
 - a) Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
 - b) Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.
 - c) Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - d) Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 - e) Instituto de la Juventud.
- Asimismo, formará parte de la Comisión de Evaluación como vocal la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado.



- Además, actuarán como expertas personas funcionarias designadas por las personas titulares de la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior; de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y del Instituto de las Mujeres del Ministerio de Igualdad; de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis y de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad; a razón de una persona experta por centro directivo.
- Secretaría: una persona funcionaria, que desempeñe un puesto de nivel 26 o superior en la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, designada por la persona titular de la citada dirección general, que actuará con voz, pero sin voto.

Las personas designadas como expertas deberán presentar una declaración responsable en la que manifiesten que no tienen vínculo alguno ni pertenecen a órganos de representación, directivos o equipos técnicos de cualquier entidad que haya concurrido a estas subvenciones.

A las reuniones de la Comisión de Evaluación podrán asistir, con voz, pero sin voto, dos personas expertas y de reconocido prestigio en el ámbito del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, designadas por la Plataforma del Tercer Sector. Para asegurar su independencia ninguna de las personas expertas designadas por la Plataforma del Tercer Sector podrá tener vínculo alguno ni pertenecer a los órganos de representación, directivos o equipos técnicos de cualquier entidad que hubiera concurrido a las subvenciones.

Los miembros de la comisión deberán guardar el deber de sigilo de la información que conozcan como consecuencia de la participación en sus reuniones, así como garantizar el derecho de las entidades solicitantes a la confidencialidad de los datos aportados.

Cuando la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Evaluación estime necesario su asesoramiento, podrán asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, personas funcionarias de los centros o unidades del departamento con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

Corresponde a la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Séptimo. *Criterios objetivos de valoración.*

1. La Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales formulará la oportuna propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos.

Los criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes y de los programas y la ponderación de los mismos se determinan en el artículo 15.1, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

2. En caso de empate entre dos o más programas, el orden de prelación se establecerá priorizando aquellos que hubieran obtenido en sus respectivos informes de evaluación mayor puntuación en la suma correspondiente al criterio B), seguido del E), A), D), H), G), F), y por último C).

Octavo. *Resolución.*

La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades propuestas como beneficiarias, a fin de que comuniquen la aceptación de la subvención propuesta, según establece el artículo 24.5 de



la Ley General de Subvenciones, y reformulen su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la misma ley. Para la reformulación de las solicitudes se cumplimentará una memoria adaptada de los programas con propuesta de subvención en el modelo normalizado que se facilitará por parte de la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Si dentro del plazo previsto para la reformulación de las solicitudes la entidad beneficiaria no comunicara la aceptación de la subvención, la Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado de la Dirección de Diversidad Familiar y Servicios Sociales realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los programas, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

Una vez las memorias adaptadas merezcan la conformidad del órgano colegiado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se remitirá la propuesta de resolución definitiva a la persona titular de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales para que dicte la correspondiente resolución.

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la decisión que se adopte, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación en el BOE del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se harán públicas, en los términos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Noveno. Gastos financiados.

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención establecido en el apartado décimo.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 12.2.a) del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras, las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para el año 2025 para los diferentes grupos profesionales establecidos por el Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social, registrado y publicado mediante Resolución de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, según la tabla salarial que figura a continuación:



Grupo profesional	Límite de la retribución imputable a la subvención
0	41.232,46 euros
1	39.378,25 euros
2	34.928,17 euros
3	25.977,70 euros
4	20.734,76 euros

Para la financiación de los gastos de personal, deberán aportarse en la fase de justificación los partes de trabajo firmados, con periodicidad mensual. En dichos partes se reflejarán las horas de dedicación de la jornada laboral de dicho personal a la actividad subvencionada.

Décimo. Justificación de los gastos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, las entidades deberán presentar ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales la justificación de los gastos, a través de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los términos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la posibilidad de justificar los gastos mediante cuenta justificativa simplificada en aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros.

El plazo de presentación de la justificación es el 31 de marzo de 2027.

Undécimo. Logotipo

Las entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice el logotipo que figura en el anexo C de esta resolución, a efectos de difusión de los programas financiados.

La Secretaria de Estado de Derechos Sociales.- Rosa María Martínez Rodríguez





ANEXO A

Relación de programas, prioridades y requisitos generales de la convocatoria de subvenciones a actividades de interés general consideradas de interés social para el año 2025.

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Descripción:

Los programas estarán orientados al diseño, ejecución y evaluación de soluciones innovadoras, proyectos piloto, y procesos de obtención de evidencias para la mejora de los sistemas de intervención con las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria. El elemento central de estos programas es la obtención de conocimiento a través del diseño y puesta en marcha de nuevas metodologías de intervención con personas con necesidades de atención integral y sus familias. El conocimiento alcanzado a través de estos procesos de aprendizaje deberá ser transferible y escalable, a nivel estatal, por parte de las entidades sociales y administraciones con competencias en el ámbito de los servicios sociales y la asistencia social.

No se financiarán programas de atención o asistencia social directa a personas beneficiarias. Los programas únicamente podrán incluir atención o asistencia directa a personas cuando dicha intervención, siempre proporcional al objeto del programa, resulte imprescindible para la obtención del conocimiento o el testeo de una determinada metodología.

Prioridades:

1. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria, la promoción de la salud, la autonomía personal, la vida independiente y la inclusión en la comunidad, comprendidas las estrategias y prácticas de desinstitucionalización, en el ámbito de las personas con discapacidad.
2. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria de las personas vulnerables a la infección y con VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual.
3. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria de las personas con problemas de adicciones.
4. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria de las personas mayores.
5. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas migrantes
6. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas gitanas.
7. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.





8. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las personas en situación de exclusión residencial.
9. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria de las mujeres, integrando una perspectiva interseccional.
10. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención sociosanitaria en el ámbito de la lucha contra la violencia contra las mujeres.
11. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención sociosanitaria específica en el ámbito de personas LGBTIQ+.
12. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas para la atención sociosanitaria en el ámbito de las personas jóvenes.
13. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de las personas menores de edad.
14. Programas de prevención de deficiencias e intensificación de las discapacidades conforme al Plan Nacional de Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad.
15. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en torno a los derechos vinculados a los cuidados.

Requisitos generales:

1. Quedarán excluidos aquellos programas que tengan por objeto la atención directa a personas beneficiarias o grupos de población. A estos efectos, serán considerados programas de atención directa aquellos cuyo objeto principal sea cubrir, abordar, atenuar o solventar, directa o indirectamente, situaciones de necesidad material o asistencial sentidas por personas o por grupos de población que pudieran resultar beneficiarios.
2. Sin perjuicio de lo anterior, siempre con carácter excepcional, podrán financiarse programas en los que la entidad solicitante justifique debidamente que la intervención directa sobre las personas, en los términos señalados en el punto anterior, es un elemento indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías. En estos casos, excepcionales, el número de personas que puedan ser objeto de dicha atención directa será el mínimo indispensable para asegurar la validez de los conocimientos y conclusiones a los que el programa dé lugar, lo que deberá ser justificado suficientemente por la entidad solicitante en la explicación del programa. Quedarán excluidos aquellos en los que, siendo su objetivo principal la generación de conocimiento, experiencias, buenas prácticas o nuevas metodologías, estos no demuestren ser replicables y escalables para contribuir a la mejora de los sistemas de atención a personas con necesidades sociosanitarias.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo contribuir a la consecución de objetivos contemplados en la legislación estatal de carácter sociosanitario y en estrategias nacionales que tengan una dimensión





sociosanitaria, en aquellas áreas que no puedan ser asumidos por las administraciones autonómicas y locales.

Los programas objeto de financiación serán de ámbito estatal y, por su naturaleza, no podrán ser asumidos por otras administraciones sin incurrir en sobrecostes que los hagan inviables o suponer un grave perjuicio para las personas beneficiarias. Se trata de programas desarrollados a través de las nuevas tecnologías, plataformas o soportes que presten servicio al conjunto del territorio del Estado como, a modo de ejemplo, servicios de asistencia telefónica a determinados colectivos, servicios web, empleo de apps, etc. a los que tenga acceso la ciudadanía independientemente de su lugar de origen.

Podrán financiarse, asimismo, programas de carácter eminentemente supraautonómico en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de las personas beneficiarias para acceder a unos servicios y prestaciones a los que no tienen acceso en su comunidad autónoma de origen o residencia.

Prioridades:

1. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.
2. Programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Requisitos generales:

1. El ámbito territorial de ejecución de los programas deberá ser estatal. De manera excepcional y debidamente justificada por la entidad solicitante, podrá financiarse programas cuyo ámbito de ejecución sea infraestatal siempre que se desarrollen, como mínimo, en el territorio de siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.
2. Quedarán excluidos aquellos programas en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de personas beneficiarias, que no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
 - Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A talefecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
 - Estos programas deberán exponer las razones por las que la totalidad o parte de las personas real o potencialmente beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al





contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen, haciendo imprescindible la movilidad interautonómica.

3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.





B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal la lucha contra la discriminación y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad en un ámbito plurirregional y deben estar financiados con cargo al Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus Europeo.

Prioridades:

1. Programas en desarrollo del Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2023).
2. Programas dirigidos al fomento de la educación, del empleo y de la inclusión social de las personas en situación de exclusión.
3. Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.
4. Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres en situación de vulnerabilidad desde un enfoque interseccional.
5. Programas en desarrollo del Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027.
6. Programas dirigidos a facilitar la integración laboral de los colectivos de personas adultas titulares de hogares monomarentales o monoparentales en situación de vulnerabilidad, u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.
7. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres prostituidas, víctimas de trata y explotación sexual.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán ser de carácter plurirregional y ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo y/o el Fondo Social Europeo Plus.
2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal el diseño, ejecución y evaluación de soluciones innovadoras, proyectos piloto, y procesos de obtención de evidencias para la mejora de los





sistemas de intervención con las personas con necesidades educativas o de inserción laboral y sus familias. El conocimiento alcanzado a través de estos procesos de aprendizaje deberá ser transferible a y escalable, a nivel estatal, por parte de las entidades sociales y administraciones con competencias en el ámbito de la asistencia social. También se incluirá el desarrollo de estudios, metodologías y/o herramientas para mejorar la eficacia de estos programas, la formación de los profesionales y la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Prioridades:

1. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres prostituidas.
2. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar el acceso a la educación de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad con enfoque interseccional.
3. Actividades de sensibilización y formación para reducir la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos en entornos rurales.
4. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar la integración laboral de los colectivos de niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.
5. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías que faciliten la inserción sociolaboral de personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.
6. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas, la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías que faciliten la inserción sociolaboral de personas sin hogar.
7. Programas piloto para la inclusión educativa y que respondan a los mandatos de derechos humanos recogidos en los tratados internacionales de los que España es parte.
8. Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.

Requisitos generales:

1. Quedarán excluidos aquellos programas que tengan por objeto la atención directa a personas beneficiarias o grupos de población. A estos efectos, serán considerados programas de atención directa aquellos cuyo objeto principal sea cubrir, abordar, atenuar o solventar, directa o indirectamente, situaciones de necesidad material o asistencial sentidas por personas o por grupos de población que pudieran resultar beneficiarios.
2. Sin perjuicio de lo anterior, siempre con carácter excepcional, podrán financiarse programas en los que la entidad solicitante justifique debidamente que la intervención directa sobre las personas, en los términos señalados en el punto anterior, es un elemento indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías. En estos casos, excepcionales, el número de personas que puedan ser objeto de dicha atención directa será el mínimo indispensable para asegurar la validez de los conocimientos y conclusiones a los que el programa dé lugar, lo que deberá ser justificado suficientemente por la entidad solicitante en la explicación del programa. Quedarán excluidos aquellos en los que,





siendo su objetivo principal la generación de conocimiento, experiencias, buenas prácticas o nuevas metodologías, estos no demuestren ser replicables y escalables para contribuir a la mejora de los sistemas de atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal la puesta en marcha, ejecución y evaluación de medidas que favorezcan, en el ámbito estatal, la atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral. Únicamente podrán financiarse programas que se lleven a cabo a través de medios que imposibiliten la territorialización del programa (TIC, atención a distancia, generación de materiales de formación y difusión, etc.) o aquellos que estén orientados a la totalidad o la mayor parte de la población cuando resulte imposible que estos programas puedan ser asumidos y financiados por las administraciones autonómicas en cuyos territorios esté prevista su ejecución.

Prioridades:

1. Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.
2. Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.
3. Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.
4. Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.
5. Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores de tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.
6. Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.
7. Programas que potencien la capacidad emprendedora de las personas jóvenes a través de la formación para el autoempleo y la promoción de iniciativas empresariales.
8. Programas dirigidos a inserción laboral de mujeres prostituidas, víctimas de trata y explotación sexual.





9. Programas dirigidos a facilitar el acceso a la educación de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos generales:

1. El ámbito territorial de ejecución de los programas deberá ser estatal. De manera excepcional y debidamente justificada por la entidad solicitante, podrá financiarse programas cuyo ámbito de ejecución sea infraestatal siempre que se desarrollen, como mínimo, en el en el territorio de siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.
2. Quedarán excluidos aquellos programas en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de personas beneficiarias, que no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
 - Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A tal efecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
 - Estos programas deberán exponer las razones por las que la totalidad o parte de las personas real o potencialmente beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen, haciendo imprescindible la movilidad interautonómica.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.





C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal la atención de las diversas necesidades de la población reclusa, exreclusa y sujeta a medidas alternativas.

Prioridades:

1. Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.
2. Programas de intervención psicosocial con perspectiva de género para personas que cumplen pena privativa de libertad. Deben estar destinados al abordaje de problemáticas específicas que hayan podido influir en su comportamiento delictivo, ofreciendo oportunidades de restaurar el daño causado y de reinserción social. Estarán dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, personas extranjeras, personas que presentan déficits en sus recursos personales (pobre control de impulsos, alta desregulación emocional, riesgo de comisión de conductas autolíticas, u otros de similar naturaleza); personas que hayan cometido delitos sexuales, de violencia de género, delitos violentos y delitos de naturaleza económica.
3. Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o problemas de salud mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.
4. Actividades que permitan la participación de personas penadas, dentro del ámbito de la ejecución penal comunitaria, en programas psicoterapéuticos o talleres de sensibilización. Incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria, con especial atención a los que incorporan perspectiva de género. Acogimiento de personas en situación de Libertad Condicional que requieren el apoyo institucional.
5. Intervenciones dirigidas a personas condenadas a penas privativas de libertad que se encuentren en un régimen de vida en medio abierto, con especial atención a aquellas que potencien al desarrollo de competencias personales, psicoeducativas, de integración social, laborales y sociofamiliares incluyendo la perspectiva de género.
6. Iniciativas de intervención y atención de las necesidades educativas, formativas y sanitarias a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.
7. Iniciativas de investigación en el ámbito del fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia en todas las facetas penitenciarias: eficacia de las intervenciones existentes, perfiles criminológicos, reincidencia específica por etiologías delictivas y en comparación con distintas vías de intervención penitenciaria, etc.





Requisitos generales:

1. Si procede, los programas deben especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.
2. Si procede, los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de organizaciones no gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
3. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deberá acompañarse la solicitud de la memoria de evaluación de los resultados, no pudiendo ser el informe de los mismos por parte de los centros penitenciarios donde se haya llevado a cabo desfavorable.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Descripción:

Los programas tendrán como objetivo principal desarrollar acciones a nivel estatal orientadas a promover la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia y de las conductas discriminatorias. Excepcionalmente, los programas podrán estar orientados a prestar protección integral a las víctimas de delitos violentos, trata de seres humanos y delitos de odio, garantizando su seguridad y la de sus familias, siempre y cuando ello incluya el desplazamiento de una comunidad autónoma a otra.

Prioridades:

1. Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.
2. Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.
3. Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente han sufrido cierto grado de estigmatización.
4. Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, antigitanismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).
5. Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.
6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas





conexas de intolerancia.

7. Programas que recaben información y datos, desagregados a partir de las variables definidas, sobre la situación de racismo estructural y discriminación que sufren las personas racializadas en el ámbito educativo (en cualquiera de sus formas y etapas), el sanitario, el laboral, el acceso a la tecnología (incluyendo los riesgos del uso de técnicas basadas en inteligencia artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), la vivienda, el disfrute de sus derechos, así como aquellos que analicen los distintos factores y/o motivos que interseccionan en la discriminación racial y el racismo.
8. Programas de sensibilización, investigación y estudios sobre los sesgos jurídicos y mejora de la protección ante la discriminación y desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente cuando concurren diferentes factores teniendo en cuenta un enfoque interseccional.
9. Programas de identificación, investigación, estudios, toma de conciencia, prevención, persecución y lucha contra los delitos de odio, de los que son víctimas preferentes personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad social.

Requisitos generales:

1. Aquellos programas consistentes en, o que contemplen, la realización de investigaciones, campañas, estudios, estrategias y demás instrumentos de mejora del conocimiento y/o concienciación deberán ser de ámbito estatal o, como mínimo, deberán asegurar que sus resultados son extrapolables al conjunto del Estado o, en su defecto, se refieren a problemas de relevancia estatal.
2. Cuando, de manera excepcional, algún programa contemple la atención a personas, esta deberá prestarse en, como mínimo, en el territorio de siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.
3. Quedarán excluidos aquellos programas en los que el elemento central sea la movilidad interautonómica de personas beneficiarias, que no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
 - Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A tal efecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Descripción:





Los programas estarán orientados a tomar conciencia, detectar, prevenir y atender, en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, en los términos del Convenio de Estambul, del Convenio de Varsovia, y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para garantizar la información, el asesoramiento, la formación y la sensibilización para su prevención, así como, excepcionalmente, la asistencia, la protección y la recuperación integral de las víctimas.

Prioridades:

1. La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.
2. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres (y sus hijos e hijas menores o con discapacidad), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.
3. La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, mujeres sin hogar, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.
4. La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas menores o con discapacidad o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.
5. Programas de generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías dirigidas a las nuevas formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género renovado el 26 de febrero de 2025: violencia digital, violencia vicaria y violencia económica.

Requisitos generales:

1. Aquellos programas consistentes en, o que contemplen, cualquier forma de atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus familias, deberán ser de ámbito estatal o, como mínimo, desarrollarse en el territorio de siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. La entidad deberá justificar, en estos casos excepcionales, las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel plenamente estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.
2. Sin perjuicio de lo anterior, siempre con carácter excepcional, podrán financiarse programas en los que la entidad solicitante justifique debidamente que la intervención directa sobre las personas, en los términos señalados en el punto anterior, es un elemento indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías. En estos casos, excepcionales, el número de personas que puedan ser objeto de dicha atención directa será el mínimo indispensable para asegurar la validez de los conocimientos y conclusiones a los que el programa dé lugar, lo que deberá ser justificado suficientemente por la entidad solicitante en la explicación del programa. Quedarán excluidos aquellos en los que,





siendo su objetivo principal la generación de conocimiento, experiencias, buenas prácticas o nuevas metodologías, estos no demuestren ser replicables y escalables en todo el territorio nacional o bien no demuestren contribuir a la mejora de los sistemas de protección y atención a las víctimas de violencia contra las mujeres.

3. Los programas consistentes en, o que contemplen, cualquier forma de atención a mujeres víctima de violencia contra las mujeres y sus familias quedarán excluidos cuando no incorporen, como elemento imprescindible, la movilidad interautonómica de las mujeres víctima de violencia contra las mujeres y, si procede, de sus hijos e hijas y/o personas a cargo, cuando no cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Motivar debidamente en su contenido las razones por las que esa movilidad constituye un aspecto fundamental y necesario del programa.
 - Justificar las razones por las que el programa no puede ser financiado por las administraciones autonómicas de los territorios en los que está prevista su ejecución.
 - Estos programas deberán ofrecerse y ser accesibles, en todo caso, a personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. A tal efecto, en la explicación del programa, la entidad solicitante deberá señalar los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, siete CCAA y/o ciudades autónomas.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos al conjunto de la población y, especialmente, a aquellas personas en situación de posible necesidad.

Prioridades:

1. Programas de ámbito estatal orientados a la investigación y promoción de actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de derechos de ciudadanía, en el ámbito de competencias del Estado.
2. Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.
3. Programas dirigidos a poner fin a la violencia contra la infancia y la adolescencia mediante acciones de prevención y detección del maltrato infantil y adolescente y, en general, la puesta en marcha de acciones orientadas al pleno disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia reconocidos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
4. Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.





5. Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.
6. Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., así como al desarrollo de las competencias digitales básicas a través del marco de competencias digitales para la ciudadanía.
7. Programas dirigidos a la sensibilización, promoción y mejora de las competencias digitales de madres, padres y personas adultas responsables de personas menores para fomentar el uso seguro, adecuado y positivo del entorno digital en el ámbito familiar a fin de preservar los derechos y la seguridad de niños, niñas y adolescentes.
8. Programas de protección, promoción y defensa de derechos de las personas mayores.
9. Programas dirigidos a promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH.
10. Programas orientados a la promoción y aplicación de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.
11. Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.
12. Programas estatales de investigación aplicada y/o cooperación técnica, en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos, en relación con víctimas y sus familias.
13. Programas para el conocimiento, toma de conciencia y defensa de los derechos humanos por las personas con discapacidad como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.
14. Programas que potencien y contribuyan a garantizar la participación de la juventud, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.
15. Programas que contribuyan a favorecer el desarrollo integral y equitativo de niños, niñas y adolescentes (NNA), y en especial de las acciones destinadas a garantizar la participación infantil de los NNA como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre los aspectos que les incumban.
16. Programas de sensibilización sobre la situación de personas sin hogar.
17. Programas orientados a estudio, investigación y acciones que promuevan la defensa y protección jurídica de los derechos de mujeres expuestas a cualquier forma de violencia machista o a discriminación en cualquier ámbito desde una perspectiva de género e interseccional, específicamente también en procedimientos que afecten a menores con objeto de garantizar sus derechos.
18. Programas orientados a promover el ejercicio de acciones jurídicas a mujeres en materia de ejercicio o pleno disfrute de derechos laborales, sociales y políticos, individuales o colectivos, atendiendo a una perspectiva interseccional y especialmente en situaciones de múltiple vulnerabilidad.
19. Programas dirigidos a tener presencia, participar, actuar y monitorear los trabajos de los órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos de organismos internacionales





como Naciones Unidas o el Consejo de Europa, de los que España sea parte, de forma que se contribuya a promover, proteger y garantizar más eficazmente los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en territorio español.

Requisitos generales:

1. Aquellos programas consistentes (o que contemplen) la realización de investigaciones, campañas, estudios, estrategias y demás instrumentos de mejora del conocimiento y/o concienciación deberán ser de ámbito estatal o, como mínimo, deberán asegurar que sus resultados son extrapolables al conjunto del Estado o, en su defecto, se refieren a problemas de relevancia estatal.
2. Los programas consistentes en la realización de proyectos piloto deberán justificar que la intervención directa sobre las personas, caso de contemplarla, es un elemento indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías. En estos casos, excepcionales, el número de personas que puedan ser objeto de dicha atención directa será el mínimo indispensable para asegurar la validez de los conocimientos y conclusiones a los que el programa dé lugar, lo que deberá ser justificado suficientemente por la entidad solicitante en la explicación del programa.
3. Cuando, de manera excepcional, un programa contemple la atención a personas, esta deberá prestarse en el ámbito estatal o como mínimo, en el territorio de siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas. En este último caso, la entidad deberá justificar en su solicitud las razones por las que no es posible desarrollar el programa a nivel estatal, así como las razones por las que el programa no puede acceder a la financiación por parte de las administraciones autonómicas de las comunidades en las que se prevé su ejecución.

Por otra parte, este tipo de programa de ámbito supraautonómico se excluirá si incumple alguno de los siguientes requisitos:

- La entidad solicitante deberá señalar en su solicitud los medios por lo que pretende garantizar la participación, real o potencial, de personas procedentes de, como mínimo, siete comunidades autónomas y/o ciudades autónomas.
 - Deberá ser parte imprescindible la movilidad interautonómica de las personas real o potencialmente beneficiarias, argumentando además los motivos por los que la totalidad o parte de dichas beneficiarias no pueden recibir un servicio equivalente al contemplado en el programa propuesto en su autonomía de origen.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.





D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

1. Programas de promoción de la autonomía y la sostenibilidad financiera de las entidades del tercer sector de acción social de ámbito estatal.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto el diseño, desarrollo y puesta en marcha de formas innovadoras, sostenibles y respetuosas de captación de fondos procedentes tanto de fuentes privadas de financiación como de distintas administraciones y/o organizaciones internacionales.

Prioridades:

1. Programas orientados al diseño e implantación de modelos de captación y fidelización de donantes, en un marco de colaboración sostenible a medio y largo plazo, mediante el desarrollo y/o uso de tecnologías digitales (apps, social media, web, inteligencia artificial, analítica de datos, etc.).
2. Programas orientados a la diversificación de fuentes de financiación procedente de fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales.
3. Programas orientados al desarrollo de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados.
4. Programas orientados a diseñar, crear y difundir campañas de captación y fidelización de socios y construcción de alianzas con entidades públicas o privadas a través del empleo de técnicas de marketing y de las nuevas tecnologías.
5. Programas orientados a que la entidad y/o entidades asociadas puedan mejorar su acceso a los Fondos Europeos del Marco financiero plurianual 2021-2027, así como a los fondos *Next Generation*.
6. Programas orientados a la generación de recursos propios para las entidades que permitan contribuir a su sostenibilidad financiera.

Requisitos generales:

1. Los programas emplearán técnicas que permitan mejorar la captación de fondos al menor coste posible, desde el punto de vista de eficiencia y retorno en la inversión.
 2. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.
- ##### 2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal la internacionalización del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. La internacionalización implicará, por un lado la mayor participación de las entidades beneficiarias en principales organizaciones internacionales con actuaciones en el ámbito de los social (Consejo de Europa, Naciones Unidas, OSCE) así como en los distintos órganos de participación de la Unión Europea y, por el otro, se llevará a cabo a través de reforzar





la dimensión internacional el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través del desarrollo de proyectos transnacionales, bilaterales o multilaterales de intercambio de buenas prácticas y generación de redes con entidades del tercer sector de países de nuestro entorno para abordar cuestiones relativas a los nuevos retos de la acción social y las entidades que trabajan en ese ámbito.

Prioridades:

1. Programas de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional.
2. Programas para promover de la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación de proyectos transnacionales.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán, en todo caso, ser respetuosos y compatibles con los Derechos Humanos, la Carta de Naciones Unidas, el Derecho Internacional, la Constitución Española y la política exterior de España, lo que se comprobará en los anexos aportados por la entidad en su solicitud.
 2. Los programas deberán contemplar la colaboración con entidades, organizaciones, redes de entidades y plataformas de terceros países o de carácter internacional, públicas o privadas debiendo este extremo quedar acreditado en el Anexo V de la convocatoria.
 3. No se financiarán aquellos programas que contemplen acciones de Ayuda Oficial al Desarrollo ni acciones que puedan vincularse a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.
- 3. Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.**

Descripción:

Los Programas tendrán como objeto principal mejorar el conocimiento disponible acerca del Tercer Sector de Acción Social y así como de los diversos ámbitos de la realidad social en los que desarrolla su actividad.

Prioridades:

1. Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.
2. Programas de investigación de la realidad internacional relativa al Tercer Sector de Acción Social de terceros países, formas y ámbitos de actuación, vías de financiación, relación con los poderes públicos, etc.
3. Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.





4. Programas dirigidos a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al Tercer Sector.

Requisitos generales:

1. Los programas deberán llevarse a cabo de acuerdo con metodologías de investigación científica, lo que se acreditará en el Anexo V de la solicitud.
2. Los programas deberán contemplar un plan de difusión gratuita del resultado obtenido, lo que deberá detallarse en los anexos de la solicitud.
3. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.

4. Programas de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Descripción:

Los programas tendrán como objeto principal favorecer el cambio en la entidad del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la puesta en marcha de medidas orientadas a su fortalecimiento y modernización organizativa.

Prioridades:

1. Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.
2. Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, *mobility cloud*, ciberseguridad, análisis de datos etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a las personas donantes y/o beneficiarias. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
3. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de la entidad beneficiaria con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, *management*, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.
4. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas





prácticas entre las mismas.

5. Programas de gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.
6. Programas de inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en situación de precariedad laboral o a colectivos vulnerables a las plantillas de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
7. Programas “en primera persona”, para que las personas y colectivos en situación vulnerable se auto representen ante gobiernos e instituciones sin tuteladas ni imposiciones.
8. Programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado en cuestiones vinculadas al impulso y promoción del Tercer Sector de Acción Social.
9. Programas dirigidos a implementar planes de igualdad y a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al tercer sector, en el marco de las actividades de interés general con cargo a la convocatoria de subvenciones del 0,7.

Requisitos generales:

1. No se financiarán gastos destinados al sostenimiento económico-financiero de la entidad.
2. Los programas de formación deberán estar orientados a la obtención de una certificación académica que demuestre la adquisición de aptitudes y competencias.
3. Los programas deberán tener carácter innovador y suponer una mejora evidente en relación con la situación de la entidad y/o entidades miembros.
4. Los programas deberán incorporar, en su planteamiento, ejecución y evaluación, la perspectiva de género.





ANEXO B

ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 5: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de las personas migrantes.

Explicación: Se evaluarán programas de atención socio sanitaria a niñas, niños y adolescentes migrantes.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia, persiguiendo la cohesión social y la igualdad.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.

Prioridad 13: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de las personas menores de edad.

Explicación: Se evaluarán programas de atención a las personas menores de edad con necesidades de atención integral socio sanitaria, se tendrán en cuenta los colectivos más vulnerables de la población infantil en el acceso a los servicios socio sanitarios, y en especial la situación de las niñas, niños y adolescentes tutelados por las Administraciones públicas.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia, persiguiendo la cohesión social y la igualdad.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido socio sanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Se evaluarán programas de seguimiento y desarrollo de la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2023-2030).





Requisitos específicos:

1. Los programas deberán estar alineados con los objetivos y áreas estratégicas de la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2023-2030).
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.
3. Los programas deberán indicar el impacto esperado tanto en la Infancia como en el cumplimiento de la Estrategia.

Prioridad 2: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Explicación: Se evaluarán programas que contribuyan a la elaboración de la Estrategia de Erradicación de la violencia hacia la Infancia.

Requisitos específicos:

1. Los estudios e investigaciones que se presenten deberán estar avalados por el ámbito universitario.
2. Los programas deberán describir de modo amplio las actividades, indicadores, su calendario y los resultados esperados.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- 1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.**

Prioridad 1: Programas en desarrollo del Plan Nacional de Garantía Infantil en España.

Explicación: Se evaluarán programas relacionados con el Plan Nacional de Garantía Infantil, desarrollado en función de la recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser de carácter plurirregional y ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus.
2. Los programas irán destinados a la infancia y la adolescencia, persiguiendo los objetivos establecidos en los planes, programas y estrategias nacionales en la materia.
3. Los programas deben describir de modo amplio las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.

- 2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor**





atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 4: Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar la integración laboral de los colectivos de niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.

Explicación: Se evaluarán programas que favorezcan los procesos de educación, capacitación y preparación para la autonomía y la inclusión social y laboral de las personas menores de edad tuteladas y personas jóvenes extuteladas.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contemplar el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las entidades públicas de protección a la infancia para su desarrollo.
2. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados en el ámbito anual de ejecución del programa.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Se evaluarán programas destinados directamente a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia con el fin de facilitar su empoderamiento, conocimiento de la situación y de los canales de denuncia existentes.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa, lo que deberá quedar acreditado en los anexos de la solicitud.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas para el desarrollo de los mismos, especialmente en materias afectadas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Prioridad 2: Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Explicación: Se evaluarán programas destinados a la prevención, identificación e intervención integral con las personas menores de edad víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.





Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa, lo que deberá quedar acreditado en los anexos de la solicitud.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Se evaluarán programas, investigaciones y campañas que promuevan la lucha contra la estigmatización y prejuicios que sufren determinados grupos de niñas, niños y adolescentes vulnerables.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 4: Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, antigitanismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).

Explicación: Se evaluarán programas destinados a la investigación, identificación y protección de personas menores de edad víctimas de violaciones de derechos humanos por razón de edad.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 5: Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Explicación: Se evaluarán programas de difusión, sensibilización y prevención de delitos violentos contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo al cumplimiento de los convenios internacionales en





la materia.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexual, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Se evaluarán programas destinados al estudio, información y sensibilización para luchar contra cualquier forma de discriminación que afecte a las niñas, niños y adolescentes.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos

Prioridad 2: Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.

Explicación: Se valorarán programas orientados a permitir el restablecimiento del contacto familiar de las personas menores de edad que se encuentran solos en España.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 3: Programas dirigidos a poner fin a la violencia contra la infancia y la adolescencia mediante acciones de prevención y detección del maltrato infantil y adolescente y, en general, la





puesta en marcha de acciones orientadas al pleno disfrute de los derechos de la infancia y la adolescencia reconocidos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 4: Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.

Explicación: Se valorarán programas orientados a la promoción, innovación y desarrollo de buenas prácticas de ámbito nacional destinadas al cuidado alternativo, acogimiento familiar y desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes con medida de protección por las administraciones públicas.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 5: Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las





administraciones públicas.

Prioridad 6: Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., así como al desarrollo de las competencias digitales básicas a través del marco de competencias digitales para la ciudadanía.

Explicación: No procede. Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.

Prioridad 10: Programas orientados a la promoción y aplicación de los tratados de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Explicación: Se valorarán programas orientados a la promoción y aplicación en la infancia y la adolescencia de los tratados de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 11: Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Explicación: Se valorarán programas orientados a promover el empoderamiento a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.

Prioridad 15: Programas que contribuyan a favorecer el desarrollo integral y equitativo de niños, niñas y adolescentes (NNA), y en especial de las acciones destinadas a garantizar la participación infantil de los NNA como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre los aspectos que les incumban.





Explicación: Se evaluarán programas destinados a fortalecer el desarrollo integral y equitativo de las niñas, los niños y adolescentes, y desarrollen medidas de atención temprana integrales, con acciones dirigidas a la atención psicosocial de las niñas y niños con enfermedades raras, a la atención en salud mental, a la educación respecto a las conductas alimentarias, a reducir la prevalencia de las adicciones en la población infantil y adolescente, a garantizar la educación afectivo-sexual infantil y adolescente, a fortalecer procesos de integración e igualdad de oportunidades educativas para todos las niñas, niños y adolescentes de la población gitana, de origen extranjero o con alguna discapacidad, a favorecer el desarrollo infantil y adolescente a través del ocio educativo y el tiempo libre autónomo y creativo, así como a favorecer el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en un medio ambiente saludable y su conocimiento sobre el mismo.

Respecto a la participación, se valorarán programas de apoyo a Consejos territoriales, sectoriales o de organizaciones de ámbito nacional que incluyan propuestas innovadoras, que fomenten la participación significativa e inclusiva, buenas prácticas, incluyendo el uso de los manuales y guías de participación del Consejo de Europa.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, indicadores, número de personas beneficiarias, calendario y los resultados esperados.
2. Los programas deben acreditar la participación de las personas menores de edad en la gestión y evaluación del programa.
3. Los programas deberán necesariamente colaborar y establecer vías de comunicación con las administraciones públicas.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL COLECTIVO DE MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES O CON DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 10: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención sociosanitaria en el ámbito de la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Explicación. Se evaluarán programas que prevean actividades de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención sociosanitaria a mujeres y sus hijos e hijas menores o con discapacidad víctimas de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas, como, por ejemplo, violencia de género, violencia sexual, mutilación genital femenina, violencia doméstica, trata con fines de explotación sexual, matrimonios forzados, etc.

Requisitos específicos: no procede.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro directivo no evaluará programas de este eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 1: La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.

Explicación: Se evaluarán programas que incluyan actividades informativas, formativas, de concienciación social, de sensibilización, así como labores de investigación aplicada como, por ejemplo: impartición de cursos de sensibilización en igualdad y/o violencias contra las mujeres en centros educativos, centros sociales, dirigidos a población general, profesionales, colectivos vulnerables, etc.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 2: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres (y sus hijos e hijas menores o con discapacidad), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.





Explicación: Se evaluarán programas que contemplen actividades de información y asesoramiento, con especial atención en el asesoramiento jurídico; acompañamiento en procesos judiciales; asistencia social, psicológica y económica; el alojamiento y la acogida; la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación, tanto para las mujeres víctimas de violencia de género, como para sus hijos e hijas menores o con discapacidad, en su caso.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 3: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad, mujeres sin hogar, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Se evaluarán programas que contemplen actividades de información y asesoramiento, con especial atención en el asesoramiento jurídico, acompañamiento en procesos judiciales, asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación, dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo, mujeres con discapacidad, extranjeras en situación irregular, solicitantes de Protección Internacional, mujeres con problemas de adicciones, mujeres con problemas de salud mental, mujeres de étnicas minoritarias como las mujeres gitanas, etc.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 4: La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas menores o con discapacidad o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.

Explicación: Se evaluarán programas de movilidad que contemplen actividades de asistencia y acogida a víctimas de diferentes CC.AA. cuando sea necesario, para garantizar su seguridad y protección, así como la de sus hijos e hijas menores o con discapacidad. Todo ello teniendo en cuenta sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y atendiendo a su situación de especial vulnerabilidad en caso necesario.

Requisitos específicos: No procede.

Prioridad 5: Programas de generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías dirigidas a las nuevas formas de violencia contra las mujeres incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género renovado el 26 de febrero de 2025: violencia digital, violencia vicaria y violencia económica.

Explicación: Se evaluarán actividades, estudios e investigaciones que den lugar a la generación de conocimiento, la determinación de buenas prácticas o el desarrollo de nuevas metodologías en los ámbitos de la violencia contra las mujeres: violencia digital, violencia vicaria y violencia económica.

Requisitos específicos: No procede.





D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro directivo no evaluará programas presentados en este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL COLECTIVO PERSONAS MAYORES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 4. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria de las personas mayores.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal promover y ejecutar actuaciones orientadas a la atención integral sociosanitaria de personas mayores. Estos programas incluyen las acciones para mejorar la eficacia de la atención sociosanitaria, la formación de los profesionales y la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores y perseguirán algunos de los siguientes aspectos: la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud, el envejecimiento activo y la prevención de la exclusión.
2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias, y de sus familiares.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán describir actuaciones que promuevan la atención integral centrada en la persona, la autonomía personal y sus derechos.
- ### B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro directivo no evaluará programas de este eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1. Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas





discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal la promoción de la asistencia y protección a personas mayores, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar situaciones de violencia y discriminatorias.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 4. Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, antigitanismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal promover investigaciones, así como prestar protección integral a personas mayores víctimas de delitos violentos y delitos de odio. Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades especializadas en el sector.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación. La lucha contra el edadismo constituye una de las prioridades del IMSERSO en el campo de la no discriminación. Se trata de incorporar la prevención, investigación y protección de esta fobia con acciones positivas de ámbito nacional que aporten calidad y visibilidad en este campo.

Los programas tendrán como objetivo principal desarrollar actividades para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación y concienciar sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas mayores. Las organizaciones podrán contar con la colaboración de entidades especializadas en el sector.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 4. Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.





Explicación: Los programas podrán contemplar, entre otras, la perspectiva del modelo de atención integral centrado en la persona.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 8. Programas de protección, promoción y defensa de derechos de las personas mayores.

Explicación: Los programas tendrán como objeto la puesta en marcha de actuaciones orientadas a promover el pleno disfrute de derechos a las personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.

Explicación: Los programas tendrán como objeto principal mejorar el conocimiento disponible acerca de las entidades del Tercer Sector de personas mayores mediante la realización de estadísticas.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 3. Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.

Explicación: Los programas tendrán como objeto principal la realización de proyectos la accesibilidad universal en entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

4. Programas de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo





organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.

Explicación: Programas orientados a sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género para entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 2. Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, mobility cloud, ciberseguridad, análisis de datos, etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a las personas donantes y/o beneficiarias. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Explicación: Programas orientados a la mejora de la gestión de las entidades de atención a personas mayores, con la implantación de sistemas y procedimientos aplicados a dinámicas de teletrabajo y utilización de nuevas tecnologías.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 3. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.

Explicación: Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 4. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: Programas orientados a reforzar las redes de entidades de ámbito estatal de las





personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.

Prioridad 5. Programas de gobernanza inclusiva orientando la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.

Explicación: Programas orientados a reforzar los órganos de gobierno y decisión de entidades del Tercer Sector de personas mayores.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados exclusivamente a las personas mayores.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL COLECTIVO DE JÓVENES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 12. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas para la atención sociosanitaria en el ámbito de las personas jóvenes.

Explicación: El contenido del programa deberá priorizar la promoción y adquisición de hábitos saludables en la población joven, especialmente los relacionados con garantizar el bienestar mental de la juventud, prevenir el suicidio y acabar con la estigmatización de los problemas de salud mental; prevenir las adicciones entre la población joven y promover la autonomía afectivo-sexual de la juventud (relaciones afectivo sexuales, prevención de las enfermedades de transmisión sexual, etc.).

Las actuaciones de estos programas deberán centrarse fundamentalmente en acciones de sensibilización, difusión y/o comunicación.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1. Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: El contenido del programa deberá alinearse con los objetivos de la Estrategia de Juventud 2021-2030 orientados a la salud integral y la calidad de vida de los jóvenes, con medidas y acciones concretas que permitan garantizar a la juventud el derecho a la salud y la calidad de vida, a través del fomento de estilos de vida saludables y la promoción de la cultura y el ocio saludable e inclusivo y concienciando en actuaciones responsables en el ámbito de la seguridad vial.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales, cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus, para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación





y el empleo, así como la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 5. Programas en desarrollo del Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027.

Explicación: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en el “Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes”.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ir dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 16 y 30 años.
2. **Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 4. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados a facilitar la integración laboral de los colectivos de niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas titulares de hogares monoparentales o monomarentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.

Explicación: El contenido del programa se debe centrar de forma prioritaria en la adquisición, desarrollo y mejora de las herramientas necesarias, educativas, sociales y laborales que permitan a los jóvenes acceder a un empleo digno a través de proyectos de orientación, formación, capacitación y/o reconocimiento de competencias.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.
2. Las acciones formativas y de orientación deberán ser online.
3. **Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 1. Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.

Explicación: El contenido del programa se debe centrar en dotar de herramientas y conocimientos relativos a la contratación y la empleabilidad justa, formar, informar y sensibilizar sobre los derechos laborales básicos que puedan afectar a los jóvenes y los mecanismos legales de denuncia formal como lucha contra la precariedad laboral.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.





Prioridad 7. Programas que potencien la capacidad emprendedora de las personas jóvenes a través de la formación para el autoempleo y la promoción de iniciativas empresariales.

Explicación: El contenido del programa se debe centrar en dotar de herramientas de calidad a jóvenes emprendedores para proporcionarles competencias y conocimientos empresariales e implementar la atención y acompañamiento a la puesta en marcha de sus iniciativas con el objetivo de incrementar el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento y el desarrollo de proyectos de innovación social.

Se priorizarán los programas que apoyen proyectos de emprendimiento social, empleo verde, empleo en el mundo rural o en los sectores tecnológicos y digitales.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.
2. Las acciones formativas y de atención y acompañamiento deberán realizarse online.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Programas de información, sensibilización y prevención en los jóvenes de conductas antisociales, de violencia, racismo y contra todo tipo de discriminación e incitación al odio por cualquier otra condición personal o social, así como de trastornos de conducta grupal (sectas, bandas juveniles, etc.).

Igualmente se podrán presentar programas centrados en dotar de instrumentos a los jóvenes para identificar y denunciar todo tipo situación discriminatoria o de incitación al odio.

También se podrán incluir programas de prevención del acoso escolar o bullying tanto en el ámbito de la educación formal como no formal.

En todo caso, las acciones se llevarán a cabo mediante la realización de actividades informativas, de concienciación social y de sensibilización.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.





3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 1. La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.

Explicación: Programas de sensibilización para jóvenes que busquen combatir la discriminación y garantizar la igualdad de género en la vida cultural, política y socioeconómica y acabar con la violencia machista y las violencias sexuales, abordando y combatiendo de manera efectiva el problema en todas sus formas.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 6. Programas dirigidos a proteger y garantizar la efectividad de derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en relación con el entorno digital, y dirigidos a la efectiva igualdad de acceso a las herramientas digitales y a la conexión a internet de alta velocidad, la alfabetización digital, el material educativo y herramientas educativas accesibles en línea, etc., así como al desarrollo de las competencias digitales básicas a través del marco de competencias digitales para la ciudadanía.

Explicación: Programas que incluyan medidas para adaptar distintos servicios a las necesidades específicas de la juventud, proporcionando el apoyo para que tengan oportunidad de desarrollar sus proyectos vitales en todo el territorio nacional en los ámbitos de la conectividad digital, proporcionando a las personas jóvenes una adecuada conectividad digital e impulsando la ciberseguridad.

También se podrán presentar programas de alfabetización digital orientados a facilitar a la juventud que lo necesite el manejo de herramientas educativas accesibles, así como el desarrollo de competencias digitales básicas.

Requisitos específicos:

1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

Prioridad 14. Programas que potencien y contribuyan a garantizar la participación de la juventud, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.

Explicación: Programas que fomenten el asociacionismo y la participación juvenil, adaptados al entorno digital con el objetivo de que la juventud se convierta en un actor sociopolítico propio, socialmente visible y activo, influyente y con capacidad para dar a conocer su situación y sus expectativas, marcando la agenda social y política y el futuro inmediato.

Requisitos específicos:





1. Deberá hacerse constar expresamente que los programas van dirigidos a la población joven con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL COLECTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 1: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención socio sanitaria, promoción de la salud y vida independiente e inclusión en la comunidad en el ámbito de las personas con discapacidad.

Explicación: Se consideran aquellas iniciativas orientadas a la promoción, conocimiento y protección del derecho a la salud y de la vida independiente, conforme a lo estipulado en los artículos 29 y 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad. Así como programas orientados al conocimiento de la legislación estatal sobre atención al paciente o ley de dependencia, entre otras.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 14: Programas de prevención de deficiencias e intensificación de las discapacidades conforme al Plan Nacional de Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad.

Explicación: Iniciativas que contribuyan al conocimiento y despliegue de las acciones recogidas en el Plan Nacional de Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad, que se concreten en medidas eficaces para el fomento del derecho a la salud de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, a través de la intensificación de los servicios y apoyos necesarios y de aquellos que permitan prevenir o aminorar situaciones de discapacidad.





Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 15: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en torno a los derechos vinculados a los cuidados.

Explicación: Programas para dar consecución a la *Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)*, a través de modelos de tránsito de las personas con discapacidad hacia la vida en la comunidad, respetando su voluntad y preferencias, así como programas generadores de ciencia que sustente los mandatos del artículo 19 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo





-Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Se evaluarán iniciativas que permitan el conocimiento, el despliegue y la aplicación de las estrategias y planes vigentes en el ámbito y beneficio de las personas con discapacidad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 2: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Explicación: Se evaluarán iniciativas que permitan el conocimiento, el despliegue y la aplicación de las estrategias y planes vigentes en el ámbito y beneficio de las personas con discapacidad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea





practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 7: Programas piloto para la inclusión educativa y que respondan a los mandatos de derechos humanos recogidos en los tratados internacionales de los que España es parte.

Explicación: Iniciativas que aporten valor y conocimiento sobre la inclusión escolar y que sirvan para avanzar en el derecho a la educación de todas las niñas y niños, conforme a estándares de derechos humanos, y a la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos





Española 2023-2030

Prioridad 8: Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.

Explicación: Iniciativas que redunden en el conocimiento de los derechos laborales o que promuevan la generación de conocimiento para proyección de soluciones innovadoras de inclusión laboral y generación de empleo de estos colectivos

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

3. **Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 1: Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten la información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.

Explicación: Soluciones innovadoras que permitan que todas las personas, especialmente las personas con discapacidad puedan disponer de herramientas para conocer los protocolos ante acosos y violaciones de sus derechos en los contextos del trabajo y la educación, y que a su vez permitan denunciar con todas las garantías de seguridad, asequibilidad y accesibilidad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará





al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 2. Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.

Explicación: Se dirigen a dotar de accesibilidad universal estos servicios, programas de educación y empleo para que puedan ser practicados por todas las personas sin excepciones, especialmente por las personas con discapacidad. Son programas que deben apuntalar una escuela inclusiva.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 3. Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.





Explicación: Se valorarán los programas de cualquier naturaleza que promuevan medidas para favorecer la atención a las necesidades educativas o de inserción laboral de las personas con discapacidad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:
 - Artículo 49 de las Constitución Española
 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
 - I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
 - II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
 - Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
 - Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Iniciativas de toma de conciencia y de respeto a la diversidad humana, que ofrezcan recursos y herramientas que protejan la integridad y seguridad de estas víctimas. También se valorarán proyectos que capaciten a estas víctimas a identificar e identificar estos delitos, con los instrumentos que otorga el Estado de Derecho para evitar la revictimización.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.





3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Iniciativas que promuevan la convivencia entre las personas, con el objetivo de desmontar y erradicar los estereotipos negativos y perjudiciales que existen sobre las personas con discapacidad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 4: Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, antigitanismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona





con discapacidad en la elaboración del mismo.

2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Explicación: Iniciativas que pongan de relieve las violaciones de derechos humanos y como erosionan nuestra democracia y nuestro estado de derecho. Programas que contribuyan a proteger a las víctimas de estas violaciones. Así como investigaciones orientadas al diagnóstico de estas vulneraciones y generar conocimiento para su disminución y erradicación.

Prioridad 5: Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030





Explicación: Programas encaminados a la prevención de delitos en el ámbito doméstico, especialmente sobre mujeres con discapacidad o de conductas discriminatorias contrarias a los derechos consagrados en los convenios internacionales.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Iniciativas que generen conocimiento sobre las causas de la infradenuncia en colectivos en riesgo de exclusión y sobre fórmulas que empoderen a estas personas para denunciar las discriminaciones. Se incluyen también las actividades formativas de la legislación estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y las relativas a la toma de conciencia del uso de las herramientas del Estado de Derecho.

Las iniciativas deben asegurar el conocimiento de estas normas por todas las personas, para su autodefensa y promover su aplicación como garante de los derechos humanos.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto





Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 9: Programas de identificación, investigación, estudios, toma de conciencia, prevención, persecución y lucha contra los delitos de odio, de los que son víctimas preferentes personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad social.

Explicación: Iniciativas que contribuyan a la prevención, denuncia y erradicación de los delitos de odio y conductas discriminatorias dirigidos a grupos de personas en situación de mayor vulnerabilidad social. Asimismo, deben orientarse a promover una convivencia saludable sobre la base de respeto a la diversidad humana, como presupuesto irrenunciable para la prevención de conductas y discursos de odio.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 3: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad con especial atención a las mujeres con discapacidad,





mujeres sin hogar, extranjeras en situación irregular y solicitantes de Protección Internacional y desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Iniciativas orientadas a prevenir y a atender a las víctimas de violencia contra las mujeres, especialmente las mujeres con discapacidad, a través de programas de información, asesoramiento o prevención.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:
 - Artículo 49 de las Constitución Española
 - Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
 - I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
 - II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
 - Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
 - Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 4: Programas piloto para el desarrollo de modelos alternativos de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización orientados a garantizar el pleno disfrute de los derechos y cumplimiento de los deberes de las personas que pueden hallarse en situación real o potencial, de desinstitucionalización.

Explicación: Iniciativas que fomenten la desinstitucionalización o su prevención de las personas con discapacidad y que desemboquen en buenas prácticas de modelos de vida en comunidad respetuosa con los derechos humanos.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.





3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 10: Programas orientados a la promoción y aplicación de los tratados de derechos de derechos humanos ratificados por España entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Explicación: Iniciativas que promueven la aplicación de los derechos humanos contemplados en los tratados ratificados por España del ámbito de la discapacidad, entre las administraciones públicas y los operadores jurídicos.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 11: Programas orientados a promover el empoderamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Explicación: Programas encaminados a fomentar el empoderamiento de las personas con discapacidad en el ejercicio de los derechos humanos.

Requisitos específicos:





1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

Prioridad 13: Programas para el conocimiento, toma de conciencia de los derechos humanos por las personas con discapacidad como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de una sociedad democrática.

Explicación: Iniciativas que promuevan, en el ámbito de los derechos humanos, la toma de conciencia de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones que les conciernen dentro de la sociedad.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030





Prioridad 19: Programas dirigidos a tener presencia, participar, actuar ante y monitorear los trabajos de los órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos de organismos internacionales como Naciones Unidas, Consejo de Europa, etc., de los que España sea parte, de forma que se contribuya a promover, proteger y garantizar más eficazmente los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en territorio español.

Explicación: Programas que propicien la actividad, participación y la observancia de las organizaciones del tercer sector de acción social en los órganos de seguimiento de tratados de derechos humanos de organismos internacionales de los que España sea parte. Estos programas deben materializarse en la elaboración de informes alternativos, labores de incidencia ante estos órganos de tratado y contribuciones a informes y observaciones al articulado de los tratados.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
3. Deberá constar expresamente acreditado en la solicitud que el programa coadyuva a la consecución de alguna de las medidas contempladas en alguno de los siguientes preceptos, estrategias, planes o marcas estratégicos:

- Artículo 49 de las Constitución Española
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030
- I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las personas con Discapacidad
- II Plan Nacional de Accesibilidad Universal
- Plan de Acción de la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo
- Marco Estratégico de Protección, Promoción y Revitalización de la Lengua de Signos Española 2023-2030

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 3: Programas orientados a garantizar la accesibilidad universal en los distintos ámbitos de actuación del Tercer Sector de acción social.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.





2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

4. Programas de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Prioridad 2: Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, mobility cloud, ciberseguridad, análisis de datos etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a las personas donantes y/o beneficiarias. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Prioridad 3: Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas





de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Prioridad 4: Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Prioridad 5: Programas de Gobernanza inclusiva orientado la incorporación de las personas a los que defienden las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en sus órganos de gobierno y decisión.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.





2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Prioridad 6: Programas de inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en situación de precariedad laboral o a colectivos vulnerables a las plantillas de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Prioridad 7: Programas “en primera persona”, para que las personas y colectivos en situación vulnerable se auto representen ante gobiernos e instituciones sin tuteladas ni imposiciones.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:

1. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
2. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Prioridad 8: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de Contribuir a estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado en cuestiones vinculadas al impulso y promoción del Tercer Sector de Acción Social.

Explicación: No procede.

Requisitos específicos:





3. Deberá constar expresamente en la solicitud del programa la participación de alguna persona con discapacidad en la elaboración del mismo.
4. Deberá constar expresamente en la solicitud el listado de medidas que la entidad incorporará al programa para asegurar su accesibilidad universal, con el objetivo de que el mismo sea practicable para todas las personas sin excepciones, teniendo en cuenta lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS MIGRANTES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 5. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de las personas migrantes.

Explicación: Programas orientados a desarrollar buenas prácticas, investigaciones y/o estudios acerca del acceso a la atención socio sanitaria por parte de la población nacional de terceros países, que generen conocimiento (en forma de publicaciones, guías u otros productos análogos) para el desarrollo de recomendaciones o protocolos que, a través de la mediación intercultural, promuevan la equidad en la atención socio sanitaria a dicho colectivo.

Requisitos específicos:

1. Los grupos de población objeto de los programas de buenas prácticas, investigaciones y estudios deberán ser personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación: Programas que contribuyan a la inserción laboral de la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión. El principal objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social, que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Todas las actuaciones desarrolladas dentro de este tipo de programas deberán organizarse de tal manera que el número de participantes quede acreditado mediante el correspondiente soporte documental.





3. Los programas deberán incluir, al menos, dos de las siguientes acciones cuya realización contribuya a la incorporación y mantenimiento del empleo: diagnóstico, preformación, orientación sociolaboral y formación ocupacional, siendo las intervenciones de carácter completo y personalizado.

Prioridad 4: Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del programa, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.

Explicación: Programas que contribuyan a la inserción laboral de la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión. El principal objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social, que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Todas las actuaciones desarrolladas dentro de este tipo de programas deberán organizarse de tal manera que el número de participantes quede acreditado mediante el correspondiente soporte documental.
3. Los programas deberán incluir, al menos, dos de las siguientes acciones cuya realización contribuya a la incorporación y mantenimiento del empleo: diagnóstico, preformación, orientación sociolaboral y formación ocupacional, siendo las intervenciones de carácter completo y personalizado.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas de delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Se evaluarán programas que promuevan la asistencia y protección a víctimas de violencia pertenecientes al colectivo de personas migrantes nacionales de terceros países, que incluya prevención y protección integral de las víctimas o potenciales víctimas de violencia y sus descendientes en todas sus posibles manifestaciones, dirigidos a la población nacional de terceros países, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.





2. Los programas deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección y atención de las víctimas o potenciales víctimas: información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 2: Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Explicación: Se evaluarán programas que promuevan estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos, dirigidos a la población nacional de terceros países y sus descendientes, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

Requisitos específicos:

1. Los grupos de población objeto de los programas deberán ser personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Se evaluarán investigaciones, campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización, es decir, que versen sobre la realidad del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y en concreto, sobre la realidad de la islamofobia, el antigitanismo, el antisemitismo y la discriminación e intolerancia que sufren africanos y afrodescendientes, analizando su herencia y su cultura, teniendo en cuenta el programa de acción de Durban y el Decenio Internacional para los afrodescendientes 2015-2024 proclamado por la Asamblea General de la ONU, así como la realidad del pleno disfrute de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y su plena o igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.

Requisitos específicos:

1. Los grupos de población objeto de los programas de investigaciones, campañas y estudios deberán ser personas nacionales de terceros países principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 4: Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).





Explicación: El objetivo principal de esta prioridad será la protección a nacionales de terceros países víctimas de violaciones de derechos humanos, racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, por lo que las actividades de identificación de dichas víctimas tendrán siempre carácter residual (en cuanto a tiempo y recursos) y en la medida que permitan alcanzar dicho objetivo”.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Los programas deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección y atención de las víctimas o potenciales víctimas de violaciones de derechos humanos: información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Se evaluarán programas de información y sensibilización para combatir los actos de discriminación contra la población nacional de terceros países, motivada por su origen nacional y étnico, que favorezcan un discurso inclusivo, de comprensión y respeto hacia las diferencias, de convivencia y relaciones positivas, de respeto y derecho a la igualdad, que promuevan el valor de una sociedad diversa y fomenten el diálogo constructivo entre los nacionales de terceros países residentes en España y la sociedad de acogida.

Requisitos específicos:

1. Los grupos de población objeto de los programas de información y sensibilización deberán ser personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

3. Programas de lucha contra la violencia sobre las mujeres.

Prioridad 1: La sensibilización y toma de conciencia, detección y prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización y labores de investigación.

Explicación: La sensibilización para la prevención de los delitos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades informativas, formativas, de concienciación social y de sensibilización de población nacional de terceros países.





Requisitos específicos:

1. Los grupos de población objeto de estos programas deberán ser personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 2: La asistencia y protección integral de las víctimas de violencia contra las mujeres (y sus hijos), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.

Explicación: La asistencia y protección integral de mujeres nacionales de terceros países víctimas de violencia de género (y sus hijos), en cualquiera de sus formas, mediante la realización de actividades con un abordaje integral y multidisciplinar que incluyan el asesoramiento jurídico y acompañamiento en procesos judiciales, la asistencia social, psicológica y económica, el alojamiento y la acogida, la educación, la formación y la asistencia para la inserción sociolaboral y la recuperación.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Los programas, en su diseño, deberán contemplar intervenciones de carácter integral, comprendiendo acciones tales como la detección, identificación y atención de las víctimas o potenciales víctimas: información, derivación, atención y apoyo educativo a menores, atención jurídica y psicosocial, inserción laboral, fomento de redes de apoyo, etc.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 4: La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad.

Explicación: La promoción de la movilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres de un territorio a otro o la asistencia y acogida de víctimas de diferentes territorios cuando sea necesario para garantizar la atención y la protección de las víctimas de violencia y de sus hijos e hijas o su recuperación integral, en atención a sus necesidades específicas mediante la evaluación individual de cada caso y a su situación de especial vulnerabilidad de población nacional de terceros países.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir, toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.





2. Los programas deberán contemplar una red de dispositivos que facilite la movilidad, bien por acuerdo o disposición propia.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 2: Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.

Explicación: Se evaluarán programas que faciliten la reagrupación familiar de las personas migrantes nacionales de terceros países.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. Los programas deberán contemplar e incluir en su diseño la identificación de familias potencialmente beneficiarias, la reagrupación de las familias y el seguimiento y derivación en caso necesario.
3. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

Prioridad 5: Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.

Explicación: Se evaluarán programas que fomenten el conocimiento de los derechos, libertades y obligaciones de personas nacionales de terceros países, en particular las referentes a la obtención/renovación de su permiso de trabajo y residencia, así como sus derechos y obligaciones sociales y laborales.

Requisitos específicos:

1. Los programas irán destinados a personas nacionales de terceros países, es decir toda persona que no sea ciudadana de la Unión Europea, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.
2. El personal de las entidades solicitantes deberá contar con formación y experiencia previa en esta materia, debiendo acreditarse en los anexos de la solicitud.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro directivo no evaluará programas presentados en este Eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA EL COLECTIVO POBLACIÓN QUE CUMPLE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS Y EN LIBERTAD CONDICIONAL, PENAS COMUNITARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGILADA POST-PENITENCIARIA.

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

- Este centro directivo no evaluará programas presentados en este Eje.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro directivo no evaluará programas presentados en este Eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada postpenitenciaria.

Prioridad 1: Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.

Explicación: Se evaluarán programas para la población de los centros penitenciarios, actividades para la integración social laboral, formativa, educativa, cultural y deportiva que desarrollen: Iniciativas de formación ocupacional y para el empleo, talleres y actividades ocupacionales, orientación laboral, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, habilidades sociales y técnicas de comunicación, asesoramiento personal y jurídico. Desarrollo personal. Educación para la salud. Formación en igualdad y derechos humanos, programas para la promoción de la igualdad de oportunidades. Fomento de la lectura y escritura, informática y talleres de nuevas tecnologías, educación medioambiental, educación vial, aprendizaje de idiomas. Actividades dirigidas a fomentar la formación académica y técnicas de estudio. Talleres de cine, teatro y música, salidas culturales. Mejora de la actividad física, relajación y meditación, deporte de recreación, de competición, escuelas deportivas y salidas deportivas. Actividades lúdicas, de ocio, ocupación del tiempo libre. Pisos de acogida para permisos de salida, salidas programadas de tipo terapéutico. Preparación para la vida en libertad. Acercamiento a recursos comunitarios. Talleres formativos con especial incidencia de la relación intergeneracional, actividades dirigidas a personas mayores de 60 años: físico-deportivas, de estimulación cognitiva, mejora de la calidad de vida, acompañamiento en la preparación para la vida en libertad.

Requisitos específicos:

1. Ámbito competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Los programas deben especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.
3. Los programas garantizarán la gratuidad de los servicios.
4. Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.





5. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos.
6. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificando perfiles y género de las mismas y los criterios de selección.
7. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
8. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 2: Programas de intervención psicosocial con perspectiva de género para personas que cumplen pena privativa de libertad. Deben estar destinados al abordaje de problemáticas específicas que hayan podido influir en su comportamiento delictivo, ofreciendo oportunidades de restaurar el daño causado y de reinserción social. Estarán dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, personas extranjeras, personas que presentan déficits en sus recursos personales (pobre control de impulsos, alta desregulación emocional, riesgo de comisión de conductas autolíticas, u otros de similar naturaleza); personas que hayan cometido delitos sexuales, de violencia de género, delitos violentos y delitos de naturaleza económica.

Explicación: Los programas se dirigen a complementar la ejecución de las actividades y programas del tratamiento encomendados a la Institución Penitenciaria, a través de iniciativas destinadas a colectivos de intervención prioritaria. Estos colectivos son personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, mujeres, jóvenes, personas extranjeras, personas que presentan déficits en sus recursos personales (pobre control de impulsos, alta desregulación emocional, riesgo de comisión de conductas autolíticas, u otros de similar naturaleza); personas que hayan cometido delitos sexuales, de violencia de género, delitos violentos, delitos de odio y discriminación. Igualmente, se incluyen programas destinados a la población general encaminados a ofrecer oportunidades para restaurar el daño causado, a mejorar la convivencia en prisión mediante procedimientos de resolución de conflictos, o destinados a preparar su reinserción social. En caso de que la Institución Penitenciaria cuente con programas de tratamiento establecidos, las iniciativas de intervención deberán ajustarse a estos diseños. En caso contrario, su contenido técnico se basará en procedimientos científicamente avalados que aborden las carencias y necesidades principales del colectivo objeto de atención. Las propuestas de intervención contarán en todo caso con la inclusión de la perspectiva de género.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.
2. En caso de que la Administración Penitenciaria cuente con manuales de intervención ya diseñados, las entidades solicitantes se deberán ajustar a los mismos mediante compromiso en tal sentido.
3. En los supuestos no incluidos en el punto anterior, el programa contará con justificación de la metodología, detalle y descripción de los componentes de la intervención, reseñas bibliográficas y temporalización.
4. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos.
5. Indicarán el número de personas destinatarias, especificando su género cuando sean





programas destinados tanto a internos como internas. Se especificarán igualmente los criterios de selección.

6. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
7. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 3: Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o patología mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.

Explicación: Se evaluarán programas que favorezcan el proceso de recuperación y la atención integral sociosanitaria de la población privada de libertad, en régimen abierto o con medidas alternativas y sus familias. Iniciativas de apoyo a personas con drogodependencia y adicciones, problemas de salud mental, patología dual, patologías crónicas, afectas por el VIH/SIDA, enfermos terminales o con necesidad de cuidados terminales.

Las intervenciones, con este perfil de pacientes, podrán ir dirigidas a todos los niveles de prevención: psicoeducación, educación para la salud, formación de mediadores, detección precoz de la enfermedad, acciones para retrasar su progreso, prevenir o retardar sus complicaciones, promover conductas de menor riesgo, reducción de daños, adherencia a tratamientos, prevención de enfermedades transmisibles (VIH, VHC, ITS), prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), mejorar la calidad de vida, talleres ocupacionales, programas de idiomas, informática, deportivos, actividades lúdicas, de ocio y ocupación de tiempo libre, terapias asistidas con animales, asesoramiento personal y jurídico, técnicas de búsqueda de empleo, apoyo a la rehabilitación psiquiátrica, preparación para la salida, acciones formativas y educativas dirigidas a favorecer la inserción laboral, integración social y la preparación de la libertad, atención a la discapacidad, así como todas las acciones dirigidas a prevenir la recaída, disminuir las secuelas de la enfermedad, cuidados paliativos o para mejorar el nivel de autonomía y habilidades u ofertas de plazas en régimen de internado a pacientes terminales.

Actividades de acompañamiento de estos pacientes, apoyo a la rehabilitación psiquiátrica, atención a enfermos con necesidad de cuidados paliativos que se encuentren sometidos a penas de privación de libertad, en régimen de semilibertad y/o de excarcelación. Programas de acompañamiento sociolaboral, formativo, educacional, cultural y deportivo para estos pacientes de centros penitenciarios, en régimen abierto y liberados condicionales.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán preferentemente a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. Los programas deberán contemplar intervenciones sociosanitarias de carácter integral.
3. Los programas deben describir de modo amplio las actividades, objetivos generales y operativos, calendario concreto de intervención e indicadores de actividad y resultados.
4. Los programas deben justificar en su explicación la necesaria colaboración y vías de comunicación con la administración penitenciaria, así como alinearse con sus objetivos.
5. En el caso de programas que hayan estado en funcionamiento con anterioridad, deben





acompañarse de memoria de evaluación de los resultados obtenidos.

6. Los programas deben especificar el centro penitenciario y provincia de actuación.
7. En los programas de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades, deben facilitar la excarcelación de estas personas a través de casas de acogida y/o apoyo domiciliario. Deben favorecer la excarcelación y contemplar unidades para cuidados paliativos con atención sanitaria y social.
8. Los programas de atención a personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual y patología dual, deben conectar a las personas internas y/o sus familiares con los recursos del entorno (salud mental, ONG, UTT, CC.SS.MM., centros residenciales), y en su caso con los centros de inserción social, coordinándose con los mismos con el fin de conseguir una continuidad de la intervención.

Prioridad 4: Actividades que permitan la participación de personas penadas, dentro del ámbito de la ejecución penal comunitaria, en programas psicoterapéuticos o talleres de sensibilización. Incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria, con especial atención a los que incorporan perspectiva de género. Acogimiento de personas en situación de Libertad Condicional que requieren el apoyo institucional.

Explicación: La ejecución penal comunitaria es una vertiente penal de ámbito penitenciario con aplicación exclusiva estatal para todo el territorio nacional salvo para las CC.AA. de Cataluña y País Vasco. Se valorará el desarrollo de programas psicoterapéuticos y talleres de sensibilización contenidos en el catálogo penitenciario (<https://www.iipp.es/es/web/home/penas-y-medidas-alternativas/programas-especificos>). El número de personas beneficiarias que abarca cada intervención oscilará entre 12-25. Se valorará positivamente la atención del mayor número de personas a través de estas intervenciones con un coste equilibrado. Se permite el uso de instalaciones penitenciarias para reducir costes. También se valorará la posibilidad de su ejecución telemática y el ámbito de ejecución pluriterritorial. Este tipo de pena se cumple en Sociedad, mientras se responde a todas las obligaciones personales (laborales, familiares, etc.), por ello se tiene en cuenta positivamente el desarrollo de estos grupos en horario flexible (horario de tarde e incluso de fin de semana). Se tendrá en cuenta el tratamiento que incorpore la perspectiva de género. Por último, para la acogida de personas liberadas condicionales se valorará positivamente la atención de una variabilidad lo suficientemente amplia del mayor número de situaciones de limitación personal, sin que se circunscriba exclusivamente a una situación concreta.

Requisitos específicos:

1. Las intervenciones propuestas, deberán ajustarse a la metodología establecida en cada programa/taller contenido en el enlace mencionado en la explicación de la prioridad y las orientaciones dadas por el centro directivo si son necesarias.
2. Los requisitos formativos y profesionales de las personas terapeutas/facilitadoras serán los que establezcan las programaciones de dichas intervenciones.
3. La metodología de ejecución telemática se ajustará a los criterios establecidos por el centro directivo para cada convocatoria.
4. Podrán no valorarse las localizaciones donde no haya necesidad de atención del programa presentado o no exista un número suficiente de personas destinatarias para su desarrollo desde un punto de vista de eficiencia de planificación. Por ello se valora muy positivamente la presentación de programas que abarquen intervenciones y territorios lo suficientemente amplia, para un ajuste lo más eficiente posible entre dichas necesidades y las posibilidades de la entidad solicitante.
5. En programas dirigidos a personas en libertad condicional, se considerarán los que presenten





plazas residenciales para un amplio abanico de personas, especialmente mayores de edad, con enfermedad crónica, y/o afectadas de patologías no invalidantes, sin circunscribirse a patologías específicas como el VIH. Así como aquellos que busquen recursos comunitarios alternativos para el momento en que el liberado condicional cumpla su condena de forma definitiva y deje de depender de Instituciones Penitenciarias.

6. Los programas, y acciones de intervención en el marco de estos, en ejecución de medidas comunitarias distintas a las MMAA (libertad vigilada, p.ej.) se regirán por los mismos requisitos establecidos anteriormente.

Prioridad 5. Intervenciones dirigidas a personas condenadas a penas privativas de libertad que se encuentren en un régimen de vida en medio abierto, con especial atención a aquellas que potencien al desarrollo de competencias personales, psicoeducativas, de integración social, laborales y sociofamiliares incluyendo la perspectiva de género.

Explicación: Actuaciones dirigidas a personas en medio abierto, unidades dependientes y unidades de madres externas. Programas dirigidos a la inserción sociolaboral, educativos, formativos y laborales. Programas dirigidos a optimizar la reincorporación social de las personas penadas. Programas de tratamiento específico para personas condenadas por delitos de violencia de género, delitos sexuales, contra la seguridad vial, de Justicia Restaurativa, violencia familiar, delitos de odio y/o discriminación, delitos económicos, delitos violentos y otros similares.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables, y se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. En la memoria de evaluación presentada no debe constar informe desfavorable de los mismos por parte de los centros penitenciarios/CIS donde se hayan llevado a cabo.
3. Los talleres y programas específicos de tratamiento deben realizarse acorde a los manuales publicados por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y las orientaciones dadas por la misma.
4. Si procede, en los programas en los que se prevea la participación de personal voluntario, deberá concretarse su número y actividades a desarrollar.
5. Los profesionales que desarrollen los programas deberán contar con la formación y la experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.
6. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, las actividades a realizar y los objetivos a conseguir.
7. Si procede, los programas deberán contemplar acciones de carácter general.

Prioridad 6: Iniciativas de intervención y atención a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.

Explicación: Programas de atención socioeducativa de niñas y niños. Talleres de apoyo familiar y escuela de padres y madres, programas de prevención de situaciones de riesgo en el marco de la salud física y psíquica del menor. Actividades lúdicas, talleres de música y teatro. Celebración de festividades para favorecer la relación grupal en un clima lúdico y festivo. Animación en guarderías y ludotecas durante la celebración de comunicaciones en centros penitenciarios y unidades de madres. Salidas programadas con niñas y niños destinadas a favorecer su integración en el entorno social, vacaciones programadas de las niñas y los niños y sus madres, salidas de fin de semana





de las y los menores.

Requisitos específicos:

1. Ámbito competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
2. Los programas deben especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.
3. Los programas garantizarán la gratuidad de los servicios.
4. Los programas deben adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.
5. Su desarrollo correrá a cargo de personas cualificadas de acuerdo a los contenidos técnicos del programa, se especificará su experiencia y formación, así como el número de profesionales y voluntarios previstos.
6. Los programas deberán concretar el número de personas beneficiarias, especificando perfiles y género de las mismas y los criterios de selección.
7. Las entidades deberán adquirir el compromiso de proporcionar al centro penitenciario un informe sobre el impacto del programa en cada una de las personas participantes.
8. Las entidades deberán adquirir también el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 7: Iniciativas de investigación, con perspectiva de género, en el ámbito del fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia en todas las facetas y ámbitos penitenciarios (eficacia de las intervenciones existentes, perfiles criminológicos, reincidencia específica por etiologías delictivas y en comparación con distintas vías de intervención penitenciaria)

Explicación: Programas de investigación dirigidos a evaluar la eficacia de las distintas intervenciones existentes en el ámbito penitenciario. Establecer perfiles criminológicos que permitan la adaptación de los protocolos de intervención y/o gestión de las medidas penales competencia de la Secretaría General de IIPP. Comparar la eficacia de distintas medidas penales. Valorar la reincidencia de las distintas modalidades de ejecución penal o en comparación entre sí. Adaptar los medios materiales o de gestión existentes, a nuevas formas de intervención destacadas por la literatura científica o la experiencia de países de nuestro entorno.

Requisitos específicos:

1. La investigación se ajustará a lo dispuesto por la I 12-19 (*Investigaciones en el medio penitenciario*), especialmente a lo establecido en el punto 3 de la citada instrucción, que determinará el comienzo de la misma.
2. Las propuestas de investigación deberán definir claramente el tipo de actividad penitenciaria a investigar y/o población diana de la misma.
3. Se requiere que se determine la prioridad o prioridades vinculadas a esta de entre las 6 anteriores que determinará la naturaleza de la investigación y la población objeto del estudio.
4. En el caso de que las personas penadas objeto del estudio se encuentre en régimen ordinario, los programas deberán especificar el centro penitenciario y/o provincia de actuación.
5. Los resultados de la investigación no podrán tratarse con posterioridad (publicación, difusión, visibilización...) sin el consentimiento expreso de la Unidad responsable de la actividad penitenciaria objeto de la investigación y, de ser favorable, deberán contar con el logo de la SGIP.





D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro directivo no evaluará programas presentados en este Eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL COLECTIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE PUEBLO GITANO

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 6. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de las personas gitanas.

Explicación. Programas destinados a la población gitana orientados a la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Prioridad 7. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.

Explicación. Programas orientados a la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán describir con claridad las actividades y productos, el calendario y los resultados esperados.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
4. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 8. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de las personas en situación de exclusión residencial.





Explicación: Programas destinados a la población general, persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la prevención de la situación de calle, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión de personas en situación de exclusión residencial. Quedan excluidos aquellos programas dirigidos a un colectivo concreto, exceptuado el de personas sin hogar.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
 2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
 3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
- 2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.**

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Programas alineados con los objetivos de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar o Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

Requisitos específicos:

1. Las actividades y productos derivados de estos programas deberán tener un enfoque y una proyección estatales.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
4. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 2: Programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de las estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Explicación: Programas orientados a la evaluación y revisión de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar o Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.





Requisitos específicos:

1. Las actividades y productos derivados de estos programas deberán tener un enfoque y una proyección estatales.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
4. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. **Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.**

Prioridad 2: Programas dirigidos al fomento de la educación, del empleo y de la inclusión social de las personas en situación de exclusión.

Explicación: Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus destinados a los grupos de población más vulnerables, persiguiendo la cohesión social, la igualdad, y la prevención de la exclusión centrados en la educación, formación y mejora de la empleabilidad.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
 2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
 3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
2. **Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 6. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas, la innovación y el desarrollo de nuevas metodologías que faciliten la inserción sociolaboral de personas sin hogar.

Explicación: Programas que fomenten la inclusión activa de las personas en situación de sinhogarismo, promoviendo el conocimiento sobre las posibilidades de acceso a la formación y al empleo, las buenas prácticas e innovación en los itinerarios de inserción sociolaboral.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de la Estrategia Nacional para la lucha contra





el sinhogarismo en España 2023-2030.

2. Las entidades deberán contar con experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
 3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
- 3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación. Programas de promoción de la educación, formación y mejora de la empleabilidad destinados a la población en general en exclusión social persiguiendo la cohesión social, la igualdad y la prevención de la exclusión mediante la integración laboral.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 4: Programas para favorecer el autoempleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del acceso al microcrédito. Se incluye el asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del programa, así como el apoyo al emprendimiento laboral, a través de la creación de dispositivos de formación específica para el autoempleo y para la gestión empresarial.

Explicación. Programas destinados a la población general en exclusión social, persiguiendo su incorporación laboral mediante apoyo financiero para el emprendimiento a través de apoyo económico y formación específica para el autoempleo.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y





el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

Prioridad 5: Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.

Explicación: Programas destinados a la población gitana persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión mediante el empleo y la formación.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán contribuir al desarrollo de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
3. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 3. Programas, investigaciones, campañas y estudios para luchar contra los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Programas de investigación social sobre determinados grupos como población gitana y personas sin hogar que tradicionalmente han sufrido estigmatización y discriminación persiguiendo la cohesión social, la igualdad, la promoción de la salud y la prevención de la exclusión.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 4. Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo y aporofobia).





Explicación: Programas destinados a personas víctimas de aporofobia que promuevan la cohesión social, la igualdad y la prevención de la exclusión mediante el apoyo a las víctimas.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Se evaluarán los programas que tengan por objeto abordar actividades que garanticen que las personas gitanas, personas sin hogar y personas en situación de pobreza y exclusión que sufren discriminación, cuenten con la información y motivación suficientes, así como con orientación sobre cómo llevar a cabo las denuncias pertinentes.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

Prioridad 7. Programas que recaben información y datos, desagregados a partir de las variables definidas, sobre la situación de racismo estructural y discriminación que sufren las personas racializadas en el ámbito educativo (en cualquiera de sus formas y etapas), el sanitario, el laboral, el acceso a la tecnología (incluyendo los riesgos del uso de técnicas basadas en la inteligencia artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), la vivienda, el disfrute de sus derechos, así como aquellos que analicen los distintos factores y/o motivos que interseccionan en la discriminación racial y el racismo.

Explicación: Se evaluarán los programas que posibiliten contar con información real y fehaciente sobre la discriminación que, por origen étnico, sufre la población gitana en su acceso a la vivienda, así como la situación de esta población en asentamientos informales y otros grupos poblacionales como personas sin hogar y personas en situación de pobreza y exclusión.

Requisitos específicos:





1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.

4. Programas de promoción y defensa de derechos.

Prioridad 16. Programas de sensibilización sobre la situación de personas sin hogar.

Explicación: Programas destinados a la población general y medios de comunicación para el conocimiento y sensibilización sobre las causas del sinhogarismo, la situación de extrema vulnerabilidad y de violencia que sufren las personas sin hogar, contribuyendo a contrarrestar la criminalización de este colectivo y los obstáculos que impiden el disfrute de sus derechos.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de la Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos, que generen propuestas y acciones de cambio social.

Explicación. Programas destinados a realizar estudios sobre la realidad social de los colectivos en exclusión social y pobreza en los cuales, mediante el análisis de indicadores, se puedan extraer conclusiones que permitan adquirir nuevos conocimientos para promover su inclusión social.

Requisitos específicos:

1. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia en el desarrollo de programas análogos a los presentados en la convocatoria.
2. Las entidades deberán adquirir el compromiso de compartir con las entidades sociales y el conjunto de la sociedad, a través de sus canales de difusión y participación, el conocimiento y las buenas prácticas generadas en el proceso.
3. Los programas deberán contribuir al desarrollo de alguna de las estrategias nacionales en materia de pobreza y exclusión social, población gitana y personas sin hogar.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL TERCER SECTOR Y DEL VOLUNTARIADO PARA EL COLECTIVO DEL TERCER SECTOR Y VOLUNTARIADO

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

- Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 1: Programas de ámbito estatal orientados a la investigación y promoción de actividades de voluntariado como forma de participación social y promoción de derechos de ciudadanía, en el ámbito de competencias del Estado.

Explicación: Se evaluarán aquellos programas en el ámbito de la investigación, la promoción, la difusión, la mejora, y la realización de programas de voluntariado en los términos previstos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

1. Programas de promoción de la autonomía y la sostenibilidad financiera de las entidades del tercer sector de acción social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados al diseño e implantación de modelos de captación y fidelización de donantes, en un marco de colaboración sostenible a medio y largo plazo, mediante el desarrollo y/o uso de tecnologías digitales (apps, social media, web, inteligencia artificial, analítica de datos, etc.).

Explicación: Estos programas están orientados a que la entidad beneficiaria ponga en marcha nuevas acciones para la captación de fondos procedentes de diversos donantes, siempre que no pertenezcan ni estén vinculados al Sector Público, y que, asimismo, incorpore medidas de fidelización de dichos donantes. Estos programas pueden incorporar, asimismo, fases iniciales de estudio y diagnóstico previo para detectar la situación de partida de la entidad y los ámbitos en los que existen mayores posibilidades de mejorar el sistema de captación de fondos. Se atenderá, fundamentalmente, al carácter innovador de las propuestas, al empleo de las nuevas tecnologías, el empleo de metodologías éticas y respetuosas con los derechos de las personas y de los trabajadores, así como la transparencia, publicidad activa y rendición de cuentas ante las entidades y personas donantes y el conjunto de la sociedad. Deberán priorizarse aquellas técnicas y canales para la captación de fondos que, al menor coste, consigan el máximo resultado, esto es, captar fondos siempre bajo el criterio de eficiencia y retorno en la inversión.

Prioridad 2: Programas orientados a la diversificación de fuentes de financiación procedente de





fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Explicación: A través de estos programas las entidades podrán desarrollar estrategias y emprender acciones que les permitan diversificar sus fuentes de financiación, de cualquier tipo y de cualquier origen, contribuyendo de esta forma a fortalecer la sostenibilidad económico-financiera de la entidad.

Prioridad 3: Programas orientados al desarrollo de estudios en materia de acceso, diversificación, gestión, evaluación y rendición de cuentas en la gestión de fondos públicos y privados.

Explicación: Estos programas estarán orientados a mejorar el conocimiento acerca de aquellos ámbitos de la dimensión económica y gerencial del Tercer Sector de Acción Social. Estos estudios pueden desarrollarse sobre la realidad económica del Tercer Sector de Acción Social o referirse a cuestiones prácticas relativas al modo en que puede llevarse a cabo la actividad económica del Tercer Sector de Acción Social.

Prioridad 4: Programas orientados a diseñar, crear y difundir campañas de captación y fidelización de socios y construcción de alianzas con entidades públicas o privadas a través del empleo de técnicas de marketing y de las nuevas tecnologías.

Explicación: Estos programas consisten en el diseño, ejecución y evaluación de campañas innovadoras que permitan mejorar el rendimiento económico-financiero de la entidad y/o del Tercer Sector de Acción Social, a través de diversas actuaciones publicitarias que, dando a conocer al público el trabajo realizado desde el Tercer Sector de Acción Social, contribuya a que las personas, empresas, instituciones, etc. se involucren desde un punto de vista económico con dicho Tercer Sector de Acción Social a través, entre otras acciones, de la aportación sostenible de fondos.

Prioridad 5: Programas orientados a que la entidad y/o entidades asociadas puedan mejorar su acceso a los Fondos Europeos del Marco financiero plurianual 2021-2027, así como los fondos Next Generation.

Explicación: Programas orientados a analizar y mejorar las condiciones en que se desarrolla el acceso, obtención, ejecución, evaluación y justificación de los fondos procedentes de las instituciones europeas, así como la puesta en marcha de acciones, ajenas a la cofinanciación, que contribuyan a atraer dichos fondos para la ejecución de actuaciones y programas por parte Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal. Se priorizarán aquellos programas que contribuyan a mejorar el conocimiento y el acceso a los fondos que puedan llegar a España en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Prioridad 6: Programas orientados a la generación de recursos propios para las entidades que permitan contribuir a su sostenibilidad financiera.

Explicación: Se financiarán actuaciones que contribuyan a que la entidad pueda obtener recursos derivados del desarrollo de su actividad o de aquellas actividades que puedan ser llevadas a cabo a cambio de una contraprestación. Estos programas podrán incluir estudios y diagnósticos previos a través de trabajos de consultoría estratégica.

Requisitos específicos:

1. Quedarán excluidos aquellos programas que puedan ser contrarios a la naturaleza no lucrativa de las entidades beneficiarias de estas subvenciones.





2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional.

Explicación: Se evaluarán aquellos programas que contribuyan a reforzar la presencia de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en el trabajo de las organizaciones internacionales en calidad de colaboradoras y/o observadoras expertas e independientes. Se priorizará la participación permanente en los trabajos de organizaciones relacionadas con el refuerzo de los Derechos Humanos en el sistema ONU, así como en el ámbito de las organizaciones internacionales del europeo e iberoamericano.

Prioridad 2: Programas para promover de la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación de proyectos transnacionales.

Explicación: Se evaluarán aquellos programas que contribuyan a promover y reforzar la presencia de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en redes internacionales en las que participen otras entidades del Tercer Sector de terceros países así como la puesta en marcha de redes y de proyectos transnacionales orientados a la mejora del aprendizaje y la capacidad de actuación del Tercer Sector de Acción Social, así como la posibilidad de dar a conocer las experiencias que se hallan llevado a cabo en España.

Requisitos específicos:

1. Las redes o proyectos que contemplen los programas presentados deberán incluir entidades de terceros países.

3. Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.

Explicación: Se evaluarán programas de investigación y estudios de ámbito estatal que, en base a técnicas estadísticas, contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad social española, sus principales necesidades, la actividad del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, así como la situación de los servicios públicos en nuestro país (sin perjuicio de que pueda incorporarse la perspectiva comparada en dichos estudios).

Requisitos específicos:

1. Los estudios e investigaciones deberán ser, como mínimo, de ámbito estatal o, al menos, referirse a cuestiones relevantes a escala nacional.

Prioridad 2: Programas de investigación de la realidad internacional relativa al Tercer Sector de Acción Social de terceros países, formas y ámbitos de actuación, vías de financiación, relación con los poderes públicos, etc.





Explicación: Se evaluarán programas orientados a investigar las condiciones en que la globalización e internacionalización inciden en la configuración y formas de actuación del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal y de terceros países, así como los retos, oportunidades, fortalezas y desafíos del escenario global e internacional y sus implicaciones para el desarrollo social y el papel de las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

4. Programas de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1: Programas orientados al diseño e implementación de sistemas de desarrollo organizativo, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación y la igualdad de género.

Explicación: Se evaluarán los programas orientados a reforzar, en el seno de la entidad solicitante y, en su caso, sus entidades miembros, el diseño y puesta en marcha de sistemas de mejora organizativa, fomento de la transparencia, buen gobierno, rendición de cuentas, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de los/las trabajadores/as y la promoción de la igualdad de género.

Prioridad 2: Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales (tecnologías web, inteligencia artificial, mobility cloud, ciberseguridad, análisis de datos etc.) que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a las personas donantes y/o beneficiarias. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en la entidad en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Explicación: Se evaluarán programas orientados a mejorar el rendimiento de la organización a través del empleo de soluciones innovadoras, en los distintos ámbitos de la actividad interna de la entidad.

Prioridad 3: Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de la entidad beneficiaria con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de Naciones Unidas (español, inglés, francés, ruso, árabe y chino), las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos en cualquiera de las modalidades anteriores. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.

Explicación: No procede.

Prioridad 4: Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejor en la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: No procede.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN Y CONTRA EL RACISMO PARA EL COLECTIVO DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA

- Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 6. Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Programas que incorporen acciones basadas en estrategias de estudio, información y sensibilización a toda la ciudadanía sobre los derechos que reconoce nuestro ordenamiento constitucional y la legislación vigente, con el objeto de conocer las causas por las que no se denuncia, facilitar la misma y elaborar recomendaciones para que la futura Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, que se está promoviendo desde el Ministerio de Igualdad, contribuya a reducir el nivel de infradenuncia así como los altos niveles de impunidad de los actos racistas y de discriminación racial e intolerancia que se producen.

Requisitos específicos:

1. Se valorará que los programas incidan en el estudio de las causas de la infradenuncia, contemplando para ello posibles acciones conjuntas en materia de información y sensibilización entre los poderes públicos, las entidades del tercer sector y la ciudadanía, dirigidas a erradicar el bajo nivel de denuncia por parte de las víctimas de actos discriminatorios racistas y/o motivados por la religión o creencias de las personas. Se valorará la identificación de buenas prácticas que se hayan puesto en marcha dentro del territorio español o en el ámbito europeo y puedan ser transferibles a nuestra realidad. Asimismo, estos programas aportarán datos actuales extraídos de fuentes diversas sobre el número de casos de racismo, discriminación racial o basada en la religión o creencias que se producen anualmente en nuestro país.

Los programas podrán incorporar campañas de información y sensibilización dirigidas a grupos poblacionales y étnicos, así como religiosos que sufren con mayor asiduidad e intensidad discriminación racial o religiosa o formas conexas de intolerancia, orientadas a informarles de sus derechos y las vías y recursos disponibles para reclamar o denunciar. Estos programas podrán elaborar herramientas y materiales de apoyo específicos para facilitar la denuncia y el conocimiento de los derechos de las víctimas.





Prioridad 7. Programas que recaben información y datos, desagregados a partir de las variables definidas, sobre la situación de racismo estructural y discriminación que sufren las personas racializadas en el ámbito educativo (en cualquiera de sus formas y etapas), el sanitario, el laboral, el acceso a la tecnología (incluyendo los riesgos del uso de técnicas basadas en la inteligencia artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), la vivienda, el disfrute de sus derechos, así como aquellos que analicen los distintos factores y/o motivos que interseccionan en la discriminación racial y el racismo.

Explicación: Programas que aborden la discriminación racial, el racismo y las formas conexas de intolerancia que dan lugar a desigualdades estructurales de hondas raíces históricas, que afectan a los grupos poblacionales y étnicos de mayor implantación en nuestro país y que agrupan a personas africanas, afrodescendientes, nativas americanas, latinoamericanas blancas, árabes, asiáticas y del Pueblo Gitano, teniendo en cuenta la consulta pública y el anuncio del Gobierno de una futura Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Los programas profundizarán en el conocimiento de la discriminación que se produce en ámbitos específicos (educativo, con especial atención a la situación de las personas de estos grupos poblacionales y étnicos en la Universidad -grados y postgrados-; sanitario; acceso al empleo y mantenimiento y disfrute de derechos laborales; y posibles riesgos del uso de técnicas basadas en la Inteligencia Artificial para los derechos humanos y la equidad de derechos), analizando siempre la intersección de distintos factores o motivo que confluyen en la discriminación racial y el racismo que sufren las mujeres con especial gravedad.

Requisitos específicos:

1. Teniendo en cuenta el racismo estructural presente en la sociedad española que ha aumentado la vulnerabilidad social de las personas africanas, afrodescendientes, nativas americanas, latinoamericanas blancas, árabes, asiáticas y del Pueblo Gitano, los programas deberán mejorar la necesidad de disponer de datos actualizados que permitan hacer un diagnóstico de situación y que sirva de base para el diseño de políticas públicas, entre ellas, la futura *Ley Orgánica contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia* anunciada por el Gobierno.
2. Los programas analizarán la discriminación racial, el racismo y otras formas conexas de intolerancia que se produce en uno o varios de los ámbitos propuestos a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación de metodologías cuantitativas basadas en la aplicación de una encuesta a una muestra previamente definida y/o de técnicas cualitativas que se apoyen en la realización de grupos de discusión y/o entrevistas individuales a una muestra de personas pertenecientes a estos grupos poblacionales ya definidos. Los datos obtenidos tendrán que ser extrapolables al conjunto del territorio nacional y/o comparables con datos de otras fuentes.
3. Se elaborará un informe final de resultados desde una doble perspectiva: desde la perspectiva de género y de la perspectiva interseccional.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este centro directivo no evaluará programas correspondientes a este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y APOYO A LAS FAMILIAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR PARA EL COLECTIVO FAMILIAS

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 7: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de personas y familias que se encuentren en riesgo de exclusión social o que presenten necesidades específicas de apoyo.

Explicación: Programas que prevean actividades, investigaciones, servicios e iniciativas de atención, prevención y/o promoción socio sanitaria en el ámbito de familias en riesgo de exclusión o que presenten necesidades especiales de apoyo, incluyendo:

- Actividades de ámbito estatal de sensibilización, información, asesoramiento y empoderamiento para el acceso a derechos de las personas en el ámbito socio sanitario.
- Prevención y promoción del ámbito socio sanitario a través de la aplicación de nuevas tecnologías.
- Investigaciones aplicadas, innovación y difusión del conocimiento en la atención a familias con necesidades socio sanitarias.
- Atención, apoyo y soporte humanitario a familias por razones socio sanitarias.
- Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal, así como la promoción y coordinación del trabajo, en el campo de atención socio sanitaria.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo; garantizándose la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 6: Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.

Explicación: Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, entre ellas las familias monoparentales y familias numerosas, en el ámbito educativo y/o de inserción laboral, incluyendo:





- Actuaciones que promuevan y faciliten la sensibilización, orientación y participación en el ámbito de atención a las necesidades educativas o de inserción laboral.
- Actuaciones que promuevan y refuercen la cooperación técnica interterritorial y transnacional en el ámbito de la atención a familias con necesidades educativas o de inserción laboral.
- Desarrollo e implementación de soportes y dispositivos de apoyo, incluyendo la digitalización de servicios, para la atención a familias con necesidades educativas o de inserción laboral.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1. Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas de delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Programas estatales de difusión, prevención, sensibilización y empoderamiento de personas y familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo en materia de seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia y la discriminación.

Programas estatales de asistencia integral a víctimas de delitos violentos y sus familiares.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 7. Programas dirigidos a la sensibilización, promoción y mejora de las competencias digitales de madres, padres y personas adultas responsables de personas menores para fomentar el uso seguro, adecuado y positivo del entorno digital en el ámbito familiar a fin de preservar los derechos y la seguridad de niños, niñas y adolescentes.

Explicación: programas estatales dirigidos a reforzar y apoyar el rol de madres, padres y otras figuras parentales a través de actividades de difusión, información y formación en materia de competencias y habilidades digitales a fin de favorecer y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales en la promoción y protección de los derechos y la seguridad de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital.





Requisitos específicos:

1. Los programas podrán dirigirse a las familias en general o bien a colectivos familiares que presenten necesidades especiales de apoyo en estas materias, garantizándose en todo caso la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con experiencia previa en el campo de actuación.

Prioridad 12. Programas estatales de investigación aplicada y/o cooperación técnica en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos, en relación con víctimas y sus familias.

Explicación: Programas que incluyen actividades o proyectos de investigación aplicada y/o cooperación técnica en materia de seguridad ciudadana y prevención de delitos de familias vulnerables o que precisen necesidades especiales de apoyo.

Iniciativas y acciones que promuevan la cooperación técnica interterritorial y transnacional, así como la generación de propuestas para el cambio social en materia de atención a las familias.

Requisitos específicos:

1. Los programas se dirigirán a personas o familias vulnerables o que presenten necesidades especiales de apoyo, garantizándose la gratuidad de los servicios.
2. Las entidades deberán contar con representatividad y experiencia previa en el campo de actuación.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

2. Programas de internacionalización de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas de fomento de presencia internacional de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal como colaboradoras/observadoras a nivel europeo e internacional.

Explicación: Programas estatales que fomenten la presencia y/o colaboración de la entidad, en organismos internacionales del ámbito de familias.

Prioridad 2. Programas para promover la presencia Internacional del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal a través de la creación de redes y participación en proyectos transnacionales.

Explicación: Apoyo a las entidades del ámbito de familias en el fomento y participación a través de redes, en proyectos transnacionales.

Requisitos específicos:

No se proponen.

4. Programas de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector

96





de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 2. Programas de diseño, desarrollo e implantación de servicios y soluciones digitales que contribuyan a la sostenibilidad de la entidad, mejora de la gestión o mejor servicio a las personas usuarias. Se incluyen en esta prioridad aquellos programas orientados a facilitar nuevas formas de trabajo en base a las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con el fin de adaptar a la entidad a dinámicas de teletrabajo y conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Explicación: Programas estatales que fomenten la implantación de nuevas soluciones de gestión y adaptación al trabajo de las entidades, así como la formación en competencias transversales en el ámbito de actuación de protección a las familias.

Prioridad 3. Programas formativos orientados a proporcionar competencias al personal de las entidades beneficiarias con especial referencia a competencias y conocimientos en el ámbito jurídico, fiscal y tributario, de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, técnicas de gestión, management, evaluación de políticas públicas, gestión de subvenciones, métodos y técnicas de investigación social, habilidades directivas, liderazgo y comunicación. Podrá incluirse la formación en competencias lingüísticas con especial referencia a las lenguas de trabajo de las Naciones Unidas, las lenguas autonómicas de carácter cooficial y la lengua de signos. Podrán incluirse también módulos de formación orientados a la mejora de la expresión oral y escrita.

Explicación: Apoyo a las entidades del ámbito de familias en la mejora de la formación de las personas voluntarias y trabajadoras, de acuerdo a criterios de adaptación y desarrollo en la adquisición de conocimientos y mejora de competencias generales.

Prioridad 4. Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma o asociación de asociaciones de ámbito estatal; así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.

Explicación: Programas, iniciativas y proyectos estatales que favorezcan la creación, mantenimiento y refuerzo de las redes y tejido asociativo de las entidades, en el ámbito estatal.

Requisitos específicos:

No se proponen.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL COLECTIVO DE MUJER E IGUALDAD

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 9: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de las mujeres, integrando una perspectiva interseccional.

Explicación: Se evaluarán los programas que estén orientados a las siguientes finalidades en el ámbito de las mujeres:

- Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en la atención socio sanitaria de las mujeres, integrando una perspectiva interseccional e incidiendo en aquellos sesgos o estereotipos que obstaculizan o afectan negativamente a dicha atención socio sanitaria.
- Programas destinados a la generación de conocimientos y buenas prácticas en torno a la educación sexual, los derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos y acceso a los recursos socio sanitarios para las mujeres, especialmente para aquellas en situación de vulnerabilidad atendiendo a una perspectiva interseccional. Los programas irán dirigidos a garantizar el acceso a los recursos socio sanitarios, la educación sexual integral adaptada en todas las etapas de la vida, sensibilización, asesoramiento personalizado a los métodos anticonceptivos, las revisiones ginecológicas y la prevención de los embarazos no deseados.
- Programas dirigidos al cuidado de la salud mental de las mujeres, especialmente para aquellas en situación de vulnerabilidad y desde una perspectiva interseccional. Serán programas dirigidos a promover la salud biopsicosocial a través de actuaciones de empoderamiento de las mujeres, la autoestima, el autocuidado y acceso a los recursos sociales.
- Programas que promuevan el autocuidado de las personas cuidadoras de personas dependientes. Los programas estarán dirigidos el empoderamiento y la autoestima de las mujeres, a poner en valor los cuidados y dar información sobre los recursos tanto de las administraciones, como del tercer sector.
- Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en torno a los derechos vinculados a los cuidados, destinados a analizar y visibilizar las necesidades e implicaciones del trabajo de cuidado, así como de las necesidades de cuidado de la población con enfoque de derechos sociales universales desde una perspectiva de género.

Requisitos específicos:

- Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
- Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
- Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
- El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.





2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Los programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social, estarán en el marco de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva e incorporarán la perspectiva de género desde un enfoque interseccional contribuyendo directa o indirectamente a la difusión del conocimiento de su contenido entre la población afectada, especialmente mujeres, así como de los recursos o los medios para hacerlo efectivo.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 2: Programas orientados contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social.

Explicación: Los programas orientados a contribuir a la elaboración, mejora, revisión y/o evaluación de estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito de lo social, estarán en el marco de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva e incorporarán la perspectiva de género desde un enfoque interseccional contribuyendo directa o indirectamente a la difusión del conocimiento de su contenido entre la población afectada, especialmente mujeres, así como de los recursos o los medios para hacerlo efectivo.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.





B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. **Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.**

Prioridad 4: Programas dirigidos a incrementar el acceso a la formación de las mujeres en situación de vulnerabilidad desde un enfoque interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 6: Programas dirigidos a facilitar la integración laboral de los colectivos de personas adultas titulares de hogares monomarentales o monoparentales en situación de vulnerabilidad, u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.





2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 8: Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres prostituidas, víctimas de trata y explotación sexual.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
 2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
 3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
 4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.
- 2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 1: Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejora de la eficiencia de los sistemas y programas de inserción laboral de mujeres prostituidas.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la generación de conocimiento y buenas prácticas con la perspectiva de fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.





Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 2: Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías para la mejora de los sistemas y programas sociales orientados al facilitar el acceso a la educación de mujeres en situación de vulnerabilidad con enfoque interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la generación de conocimiento y buenas prácticas con la perspectiva de fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
 2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
 3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
 4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.
- 3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 1. Programas orientados al desarrollo de herramientas accesibles que faciliten información y la denuncia de acosos y vulneraciones de los derechos educativos y laborales.

Explicación: Los programas estarán orientados a las víctimas de hechos que guarden relación con motivos por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, y estarán comprendidas las herramientas que mejoren la identificación y correcta tipificación y aplicación de tales circunstancias.





Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 2. Programas de digitalización y la accesibilidad universal de los servicios, proyectos y programas educativos y de empleo de ámbito estatal.

Explicación. Los programas estarán dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad con enfoque interseccional, especialmente en relación con la edad (tanto mujeres jóvenes como mayores). Asimismo, se entienden comprendidas las actividades de sensibilización y formación para reducir la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos en entornos rurales con una perspectiva de género e interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 5: Programas de formación que incentiven el acceso al empleo de la población gitana, en especial de la juventud gitana y de las mujeres gitanas en ámbitos profesionales con futuro, priorizando los sectores tecnológicos y digitales, así como el empleo verde.

Explicación: Los programas de formación tendrán como objetivo incentivar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las personas destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación, capacidades y preferencias concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.





2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 6: Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades especiales de apoyo.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo incentivar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las personas destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación, capacidades y preferencias concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 8: Programas dirigidos a inserción laboral de mujeres prostituidas, víctimas de trata y explotación sexual.

Explicación: Los programas dirigidos a la inserción laboral de mujeres prostituidas tendrán como objetivo la generación de conocimiento y buenas prácticas para fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:





1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 9: Programas dirigidos a facilitar el acceso a la educación de los colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas. Igualmente, para establecer las condiciones adecuadas que garanticen el acceso en el caso de las personas adultas titulares de familias monomarentales o monoparentales u otras unidades de convivencia con una única persona adulta a cargo y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. **Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.**

Prioridad 4: Actividades que permitan la participación de personas penadas, dentro del ámbito de la ejecución penal comunitaria, en programas psicoterapéuticos o talleres de sensibilización. Incluidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria, con especial atención a los que incorporan perspectiva de género. Acogimiento de personas en situación de Libertad Condicional que requieren el apoyo institucional.

Explicación: Las iniciativas estarán orientadas a fomentar el cuestionamiento de la masculinidad hegemónica y facilitar el acceso a la identificación de sesgos y estereotipos de ésta.

Requisitos específicos:





1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 5: Intervenciones dirigidas a personas condenadas a penas privativas de libertad que se encuentren en un régimen de vida en medio abierto, con especial atención a aquellas que potencien al desarrollo de competencias personales, psicoeducativas, de integración social, laborales y sociofamiliares incluyendo la perspectiva de género.

Explicación: Las iniciativas estarán orientadas a fomentar el cuestionamiento de la masculinidad hegemónica y facilitar el acceso a la identificación de sesgos y estereotipos de ésta.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 6: Iniciativas de intervención y atención de las necesidades educativas, formativas y sanitarias a los colectivos específicos de niñas, niños y adolescentes residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, así como de las mujeres privadas de libertad, y a las hijas e hijos que las acompañan.

Explicación: Las iniciativas estarán orientadas a fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión de motivación personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.





Prioridad 7: Iniciativas de intervención y atención de las necesidades psicosociales de las personas reclusas o exreclusas monomarentales o monoparentales, se encuentren o no en situación de convivencia carcelaria con menores, y desde una perspectiva interseccional.

Explicación: Las iniciativas tendrán como objetivo fomentar y facilitar el acceso a la educación entendida en sentido integral, ya sea en su dimensión de motivación personal o de capacitación profesional, enfatizándose la importancia de partir de las complejidades y diversidad de cada situación, las necesidades, las demandas y las preferencias de las destinatarias. Los programas deberán atender a la adaptación de sus metodologías de intervención a la situación y capacidades concretas de las personas afectadas y, en todo caso, especialmente cuando concurren varios factores de vulnerabilidad desde una perspectiva interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 5: Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Explicación: Se evaluarán programas que incluyan actividades informativas, formativas, de concienciación social, de sensibilización, así como labores de investigación aplicada como, por ejemplo: impartición de cursos de sensibilización en igualdad y masculinidades en centros educativos, centros sociales, dirigidos a población general, profesionales, colectivos vulnerables, etc.

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 8: Programas de sensibilización, investigación y estudios sobre los sesgos jurídicos y mejora de la protección ante la discriminación y desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente cuando concurren diferentes factores teniendo en cuenta un enfoque interseccional.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo la mejora de la situación de las mujeres ante





dichas situaciones de vulneración de derechos, tanto individuales como colectivos, así como la mejora de la protección ante la discriminación y desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente cuando concurren diferentes factores, teniendo en cuenta un enfoque interseccional.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del proyecto en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 2: Programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios.

Explicación: Los programas orientados a facilitar el restablecimiento del contacto familiar en procesos migratorios, especialmente en situación de familias monomarentales, monoparentales o vínculo equivalente, atenderán especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, motivada o no en la desaparición.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 17: Programas orientados a estudio, investigación y acciones que promuevan la defensa y protección jurídica de los derechos de mujeres expuestas a cualquier forma de violencia machista o a discriminación en cualquier ámbito desde una perspectiva de género e interseccional, específicamente también en procedimientos que afecten a menores con objeto de garantizar sus derechos.

Explicación: Los programas atenderán a la importancia en la innovación y refuerzo de la perspectiva de género ante los posibles prejuicios o estereotipos en la protección jurídica de los derechos, así como para remover cualquier obstáculo al pleno ejercicio de la ciudadanía basados en el género y en interrelación de otras desventajas sociales, económicas o culturales, en condiciones de igualdad. Así como en el acceso de mujeres en situación de vulnerabilidad al pleno ejercicio de sus derechos laborales, también en materia de prestaciones sociales, y otros derechos sociales y políticos, tanto individuales como colectivos, para el pleno ejercicio de su ciudadanía y su capacidad de incidencia y defensa en la mejora de las condiciones tanto personales como del





colectivo en que se inserten dichas reclamaciones.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 18: Programas orientados a promover el ejercicio de acciones jurídicas a mujeres en materia de ejercicio o pleno disfrute de derechos laborales, sociales y políticos, individuales o colectivos, atendiendo a una perspectiva interseccional y especialmente en situaciones de múltiple vulnerabilidad.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo apoyar a las mujeres en el ámbito jurídico ya sea ante los posibles prejuicios o estereotipos en la protección jurídica de sus derechos, así como para remover cualquier obstáculo al pleno ejercicio de la ciudadanía en interrelación de otras desventajas sociales, económicas o culturales e impulsar su capacidad de acción, tanto individual como social. Tanto en el acceso de mujeres en situación de vulnerabilidad al pleno ejercicio de sus derechos laborales, también en materia de prestaciones sociales, como en el impulso de otros derechos sociales y políticos, tanto individuales como colectivos, para el pleno ejercicio de su ciudadanía y su capacidad de incidencia y defensa en la mejora de las condiciones tanto personales como del colectivo en que se inserten dichas reclamaciones.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

3. Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 1. Programas orientados a la realización de estadísticas y estudios de ámbito estatal para conocer la situación de determinadas cuestiones de interés general relativas a la realidad social española, a la situación y/o actividad del Tercer Sector de Acción Social o a la de los Servicios Sociales públicos que generen propuestas y acciones de cambio social.





Explicación: Los programas estarán dirigidos a estudiar, investigar y poner en valor la historia, evolución y aportaciones de las prácticas y metodologías del tejido de asociaciones de mujeres y feministas al Tercer Sector, así como los diagnósticos y problematización de aspectos sociales relacionados con la promoción de la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la sociedad y permitan conocer en mayor profundidad así como poner en valor la importancia social de las prácticas y conocimientos generados a lo largo de la trayectoria del tejido asociativo de mujeres.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 4. Programas dirigidos a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al Tercer Sector.

Explicación: Los programas tendrán por objetivo identificar los sesgos y estereotipos de género implícitos o normalizados en el diseño de programas de intervención para la activación de medidas que garanticen su ejecución sin la reproducción de dichos sesgos y estereotipos, y por ende la reproducción de las condiciones de la desigualdad de género, como también aplicar en el diseño de los programas criterios que atiendan al género y su interrelación con otros factores sociales, culturales y económicos reforzando así su carácter universal.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

4. Programas de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Prioridad 4: Programas orientados a reforzar el trabajo en red de las entidades, así como el fortalecimiento de las redes de entidades de ámbito estatal a través del desarrollo de actividades que mejoren la vertebración territorial, la coordinación y la cooperación entre las entidades miembro de una federación, plataforma, o asociación de asociaciones de ámbito estatal así como la mejora de la transparencia, rendición de cuentas, gobernanza e intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las mismas.





Explicación: Los programas estarán orientados a la promoción del trabajo en red de asociaciones de mujeres en el plano estatal con objeto de facilitar el acceso a los medios y todo tipo de recursos, especialmente a las asociaciones de mujeres en situaciones de mayor precariedad, para la generación y puesta en práctica de redes que favorezca la difusión y proyección de sus fines sociales.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.

Prioridad 9: Programas dirigidos a implementar planes de igualdad y a facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas desarrollados por entidades pertenecientes al tercer sector, en el marco de las actividades de interés general con cargo a la convocatoria de subvenciones del 0,7.

Explicación: Los programas tendrán por objetivo identificar los sesgos y estereotipos de género implícitos o normalizados en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de tales programas para la activación de medidas que garanticen tanto su ejecución sin la reproducción de dichos sesgos y estereotipos, y por ende la reproducción de las condiciones de la desigualdad de género, como también aplicar en el diseño de los programas criterios que atiendan al género y su interrelación con otros factores sociales, culturales y económicos reforzando así su carácter universal.

Requisitos específicos:

1. Los programas deberán ser gratuitos para los colectivos objeto de intervención.
2. Los programas deberán reflejar la metodología utilizada para garantizar la participación de las mujeres tanto destinatarias como en cualquier otra función del programa en su diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.
3. Las entidades deberán integrar en su organización y funcionamiento la perspectiva de género, especialmente en lo concerniente al equipo y recursos humanos destinado a los programas.
4. El personal destinado a los programas deberá contar con formación en perspectiva de género.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE LA DROGA PARA EL COLECTIVO PERSONAS DROGODEPENDIENTES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 3: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención sociosanitaria de las personas con problemas de adicciones.

Explicación: Son programas con actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación, o con aquellas personas en riesgo de sufrirlos, con sus familias o con los diferentes tipos de profesionales que trabajan en las áreas de prevención, asistencia, reducción de daños e incorporación social en el ámbito de las adicciones y que estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención.

Requisitos específicos:

No procede.

2. Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.

Prioridad 1: Programas orientados a contribuir a la consecución de los objetivos contemplados en estrategias estatales aprobadas en el ámbito de la Administración General del Estado con incidencia en el ámbito social.

Explicación: Programas con actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación, o con aquellas personas en riesgo de sufrirlos, con sus familias o con los diferentes tipos de profesionales que trabajan en las áreas de prevención, asistencia, reducción de daños e incorporación social en el ámbito de las adicciones y que estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención.

En los casos de programas relacionados con población reclusa, exreclusa o sometida a medidas alternativas de problemas de adicciones, deberán especificar los centros penitenciarios y/o provincias de actuación, deberán contar con la autorización previa de las Administraciones Penitenciarias competentes para el programa que se solicita y, si procede, deberán adaptarse a las instrucciones de intervención de Organizaciones no Gubernamentales y entidades colaboradoras dictadas por las Administraciones Penitenciarias competentes.

Requisitos específicos:





No procede.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

1. Programas plurirregionales cofinanciados con el Fondo Social Europeo y/o Fondo Social Europeo Plus para la lucha contra la discriminación, el fomento de la educación y el empleo, así como y la inclusión social de grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Prioridad 3. Programas de inserción sociolaboral en personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.

Explicación: Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- a. Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - I. Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO).
 - II. Programas de formación orientados a la capacitación académica y preocupacional.
 - III. Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente.
 - IV. Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.
- b. Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.

Requisitos específicos:

No procede.

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 5. Programas dirigidos a mejorar el conocimiento, las buenas prácticas y desarrollo de nuevas metodologías que faciliten la inserción sociolaboral de personas con problemas de adicciones que se encuentren en tratamiento o rehabilitación.

Explicación: Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- a. Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - I. Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO).
 - II. Programas de formación orientados a la capacitación académica y pre ocupacional.
 - III. Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente.
 - IV. Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.





- b. Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.

Requisitos específicos:

No procede.

3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación: Los programas estarán en línea con los principios rectores y darán respuesta a los objetivos estratégicos establecidos por la Estrategia Nacional sobre Adicciones y los planes de acción vigentes en el momento de solicitar la subvención y contendrán actividades relacionadas específicamente y no de modo marginal con:

- a. Personas con problemas de adicción actuales o en rehabilitación y estarán dirigidos al fomento de la incorporación social, a través de:
 - I. Programas de relación social y ocio dirigidos a la mejora de las capacidades de relación social y ocupación de tiempo libre (RSO).
 - II. Programas de formación orientados a la capacitación académica y pre ocupacional.
 - III. Programas o recursos de apoyo residencial transitorio o permanente.
 - IV. Programas de incorporación laboral orientados a la empleabilidad.
- b. Formación de profesionales que promueven la inserción laboral de personas drogodependientes como población destinataria fundamental.

Requisitos específicos:

No procede.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.





ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIVISION DE CONTROL DE VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS PARA EL COLECTIVO DE PERSONAS VULNERABLES Y EXPUESTAS A ESTAS INFECCIONES

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.

Prioridad 2. Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención socio sanitaria de las personas vulnerables a la infección y con VIH, otras infecciones de Transmisión Sexual, hepatitis virales y/o tuberculosis.

Explicación: Los programas tendrán que abordar de modo específico la reducción de la vulnerabilidad o la exposición de alguna de las infecciones que este centro directivo aborda –VIH, ITS, hepatitis virales y/o tuberculosis-, ya sea con acciones de promoción y educación para la salud, el desarrollo de buenas prácticas tales como distribución amplia y colectiva de material de prevención primaria, promoción de la realización de pruebas rápidas y diagnóstico precoz, cribado oportunista a colectivos especialmente expuestos y vulnerables a estas infecciones en entornos comunitarios vinculados a la red de servicios sanitarios y la reducción del diagnóstico tardío, derivación y vinculación al servicio sanitario público para su tratamiento y posterior control y seguimiento. Los programas podrán abordar también la generación de conocimiento y su transferencia en materia de prevención y control de la transmisión de VIH, ITS, hepatitis virales y/o tuberculosis.

Requisitos específicos:

Inclusión de al menos un indicador de resultados en salud: se deberán incluir y enumerar aquellos indicadores de resultados que reflejen el cambio en salud de las personas vulnerables y expuestas a la infección por VIH y otras ITS, que se persiguen con el programa, identificando la fuente de información y su medida.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.

Prioridad 3: Intervenciones sobre población privada de libertad con drogodependencia y/o problemas de salud mental con especial atención a la perspectiva de género, prevención, promoción y educación para la salud incluida la salud sexual, recuperación, fomento de la autonomía y habilidades, conductas de reducción de riesgo, prevención de RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas), preparación de libertad e intervención con familias.

Explicación: En este tipo de programas presentados a este centro directivo se considerarán





aquellas iniciativas que incluyan la promoción y educación para la salud, con énfasis en la prevención y control de la transmisión de la infección por VIH, ITS, otras infecciones de Transmisión Sexual, hepatitis virales y tuberculosis.

Requisitos específicos:

1. Inclusión de al menos un indicador de resultado en salud: se deberán incluir y enumerar aquellos indicadores de resultados que reflejen el cambio en salud, capacidades adquiridas e incorporación de medidas preventivas y de control de la transmisión del VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis que se persiguen con el programa, identificando la fuente de información y su medida.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente ha sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Se considerarán aquellos programas orientados a combatir prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre las personas con el VIH que han venido siendo objeto o lo son de discriminación y estigmatización, con independencia del ámbito en el que se produzca y directamente relacionado con la presencia de la infección.

Cualquier programa presentado en esta línea y prioridad deberá especificar el alineamiento con el Pacto social por la no discriminación y la igualdad de oportunidades para las personas con VIH.

Requisitos específicos:

1. Más de la mitad de los objetivos planteados en el programa deben contribuir a conseguir los objetivos contemplados en el citado Pacto Social.
2. Las campañas, investigaciones y estudios que se presenten en esta línea y prioridad deben incluir al menos dos indicadores de resultados o efectos, identificando la fuente de información y su medida, así como una actividad de difusión y visibilización del resultado de campañas, investigaciones y estudios.
3. Este centro directivo NO evaluará solicitudes cuyo objetivo central sea el desarrollo de un estudio, investigación o encuesta.

Prioridad 6: Actividades de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de actos de discriminación concienciando a la población sobre la necesidad de luchar contra todo tipo de discriminación de las personas motivada por su origen nacional, étnico, religión o creencias, ideología, edad, enfermedad, orientación e identidad sexuales, discapacidad y cualquier otra condición personal o social. Se incluirán programas orientados a promover y/o reforzar la aplicación y el conocimiento de la legislación, estatal, europea e internacional de igualdad de trato y no discriminación y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

Explicación: Se considerarán únicamente aquellos programas dirigidos a la concienciación y sensibilización de la población general y la ciudadanía contra el estigma y la discriminación motivadas por la orientación o identidad sexual de personas con infecciones por VIH, ITS, hepatitis virales o Tuberculosis, condiciones personales que han venido siendo sustrato de estigma y discriminación por parte de la sociedad.





Requisitos específicos:

1. Se deben dar simultáneamente como motivos de discriminación la orientación o identidad sexual y la presencia de las condiciones personales de padecer alguna de las infecciones citadas.
2. Las iniciativas de sensibilización, información y estudio que se presenten en esta línea y prioridad deben incluir al menos dos indicadores de resultados o efectos, identificando la fuente de información y su medida, así como una actividad de difusión y visibilización de los resultados obtenidos por el programa.
3. Este centro directivo NO evaluará solicitudes cuyo objetivo central sea el desarrollo de un estudio, investigación o encuesta.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 9: Programas dirigidos a promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con VIH.

Explicación: Se considerarán aquellos programas dirigidos a informar sobre los derechos fundamentales, proveer herramientas, capacidades, e información sobre recursos a utilizar y a los que acudir, y dirigidos a analizar la realidad del ejercicio efectivo de derechos fundamentales de las personas con VIH.

Requisitos específicos:

4. Las iniciativas que incluyan la sensibilización, la información, el testimonio, la formación, o el estudio del ejercicio de derechos por parte de las personas con VIH deben incluir al menos dos indicadores de resultados o efectos, identificando la fuente de información y su medida, así como una actividad de difusión y visibilización de los resultados obtenidos por el programa.

D. PROGRAMAS DE FOMENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

- Este Centro Directivo no evaluará programas presentados en este eje.



ESPECIFICACIONES DEL CENTRO DIRECTIVO DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI+ PARA EL COLECTIVO PERSONAS LGTBI+

A. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

1. Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.

Prioridad 11: Programas de generación de conocimiento y buenas prácticas en lo relativo a la atención sociosanitaria específica en el ámbito de personas LGTBI+.

Explicación: Los programas tendrán como objetivo principal la generación de conocimiento, por medio de investigaciones, tanto de carácter cuantitativo o cualitativo, o la identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas relacionadas con la salud integral, la atención sanitaria y las desigualdades en salud de las personas LGTBI, con particular atención a la salud mental, a la salud sexual y reproductiva, la atención sanitaria a las personas trans e intersexuales, la promoción de la salud y la salud comunitaria, y excluyendo programas específicamente centrados en la prevención del VIH y otras ITS y el consumo abusivo de sustancias.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben incorporar la participación de la población LGTBI en alguna de las fases del diseño, ejecución y/o evaluación del programa, para lo que se debe detallar en el anexo correspondiente el número de personas participantes, las fases en las que han participado o van a participar y las tareas a realizar.
2. En el caso de investigaciones en el ámbito de centros sanitarios, el programa debe certificar que cuenta con la aprobación del comité de ética de investigación.
3. En el caso de programas de identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas, los programas deben incluir una descripción de los criterios a evaluar en las prácticas susceptibles de ser consideradas buenas prácticas y de las personas propuestas para conformar el equipo evaluador.

B. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL

2. Programas orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas para la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Prioridad 8: Programas piloto para la inclusión laboral, contra la precariedad laboral y de empoderamiento y negociación colectiva de las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad económica y social.

Explicación: Los programas se dirigirán a mejorar la inclusión laboral de las personas trans, en cualquier ámbito, favoreciendo su empleabilidad y promoviendo su inclusión social y pueden incluir programas de formación y sensibilización del empresariado, programas de investigación y/o programas de identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas.

Requisitos específicos:

1. En caso de programas que justifiquen debidamente que la intervención directa sobre las



personas es indispensable para la generación de conocimiento, buenas prácticas o desarrollo de nuevas metodologías, dichos programas deben garantizar la gratuidad de los servicios y contemplar acciones educativas, de fomento y acreditación de las competencias laborales.

2. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo duración, contenidos y cuadro docente.
 3. En el caso de programas de identificación, sistematización y difusión de buenas prácticas, los programas deben incluir una descripción de los criterios a evaluar en las prácticas susceptibles de ser consideradas buenas prácticas y de las personas propuestas para conformar el equipo evaluador.
- 3. Programas de ámbito estatal orientados al diseño, desarrollo y ejecución de medidas que favorezcan la mejor atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral.**

Prioridad 3: Programas de inclusión activa que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, formación, conocimiento de las tecnologías de la información y la comunicación y herramientas digitales, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento y seguimiento en el proceso de inserción laboral.

Explicación: Los programas se dirigirán a mejorar la inclusión educativa y laboral de las personas trans, favoreciendo su empleabilidad y promoviendo su inclusión social.

Requisitos específicos:

1. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
2. Se garantizará la gratuidad de los servicios a las personas trans beneficiarias.
3. Los programas deben acreditar documentalmente la existencia de un circuito de coordinación y derivación con entidades públicas y privadas para la mejora de la atención a las personas trans con necesidades educativas o de inserción laboral.

C. PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

- 1. Programas de atención y apoyo a la población que cumple penas privativas de libertad en centros penitenciarios y en libertad condicional, penas comunitarias y medidas de seguridad de libertad vigilada pospenitenciaria.**

Prioridad 1: Iniciativas que favorezcan la promoción de la igualdad de oportunidades para los colectivos que, además de estar privados de libertad, presentan una especial vulnerabilidad en su desarrollo personal.

Explicación: Los programas deben dirigirse a mejorar el respeto a los derechos de la población LGTBI reclusa, y pueden incluir programas de investigación sobre su realidad y necesidades, programas formativos en materia de derechos LGTBI a la población reclusa, y otros programas dirigidos a mejorar la información sobre la diversidad sexual y de género en los centros penitenciarios.

Requisitos específicos:



1. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI reclusa en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
2. Los programas deben concretar el número de personas beneficiarias, especificar los perfiles de las mismas y los criterios de selección.
3. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo duración, contenidos y cuadro docente.

2. Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.

Prioridad 1: Programas orientados a promover la prevención, asistencia integral, protección y/o acompañamiento a personas y colectivos víctimas, delitos violentos, de violencia y conductas discriminatorias, así como su empoderamiento, dotándoles de herramientas para identificar y denunciar estas situaciones.

Explicación: Los programas deben dirigirse a personas LGTBI y sus familias y pueden incluir programas de formación y sensibilización para la prevención de la violencia y discriminación LGTBI fóbricas, así como programas de asistencia integral, protección y acompañamiento a sus víctimas.

Requisitos específicos:

1. En el caso de programas que contemplen la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo, se garantizará la gratuidad de los servicios.
2. En el caso de programas que planteen la asistencia integral y/o acompañamiento, se deberá acreditar documentalmente el establecimiento de mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.
3. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo duración, contenidos y cuadro docente.
4. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.

Prioridad 2: Elaboración y evaluación de estrategias para la detección, identificación y atención a víctimas de trata de seres humanos, explotación sexual y otros delitos violentos.

Explicación: Los programas deben dirigirse a víctimas de violencia LGTBI fóbrica y puede incluir programas dirigidos a la elaboración y evaluación de protocolos y planes de actuación en cualquier ámbito en que pueda tener lugar la violencia hacia las personas LGTBI y sus familias.

Requisitos específicos:

1. En el caso de programas que contemplen la evaluación de protocolos y/o planes de actuación, estos deberán ser identificados y aportados, haber sido ejecutados durante al menos un año, y describir los criterios y aspectos a evaluar.
2. En el caso de programas que planteen la elaboración de planes y/o protocolos de actuación se deberá delimitar y describir agentes implicados y cuál va a ser su participación, el ámbito de actuación, y de implementación que se propone, así como una propuesta para su



seguimiento y evaluación.

Prioridad 3: Programas, investigaciones, campañas y estudios orientados a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos sobre determinados grupos de población que tradicionalmente han sufrido cierto grado de estigmatización.

Explicación: Los programas deben dirigirse a combatir los prejuicios, mitos y estereotipos negativos acerca de las personas LGTBI y sus familias y pueden incluir campañas de sensibilización, programas de formación e investigaciones tanto cuantitativas (barómetros, encuestas de opinión, etc.) como cualitativas, así como estudios de revisión de evidencia y documentación relacionados con el estigma y discriminación hacia las personas LGTBI.

Requisitos específicos:

1. En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones, revisión de evidencia y/o documentación, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a contrarrestar los prejuicios, mitos y estereotipos negativos identificados.
2. En el caso de que los programas impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo, se garantizará la gratuidad de los servicios.
3. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI y, en su caso, sus familias, en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
4. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
5. En el caso de investigaciones en el ámbito de centros sanitarios, el programa debe certificar que cuenta con la aprobación del comité de ética de investigación.

Prioridad 4: Investigación, identificación y protección a víctimas de violaciones de derechos humanos (trata de personas, delitos de odio: xenofobia, racismo, orientación o identidad sexuales, capacitismo, disforia, edadismo, aporofobia).

Explicación: Los programas deben dirigirse a la recogida de información y tratamiento de datos referidos a casos de delitos de odio y discurso de odio motivados por orientación sexual, identidad de género y/o características sexuales.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben garantizar el anonimato de las víctimas en el tratamiento de los casos identificados y describir la política de protección de datos.
2. Los programas deben acreditar la existencia de mecanismos de coordinación con entidades públicas y privadas.
3. Los programas deben describir qué variables se van a recoger y qué tipo de análisis estadístico se va a realizar, así como la metodología y las herramientas de recogida de datos.
4. Los programas deben describir de qué manera y con qué periodicidad se publicarán los datos recogidos.

Prioridad 5: Programas orientados a la sensibilización y prevención de delitos violentos, incluidas



las distintas formas de violencia machista y conductas discriminatorias de acuerdo con el cumplimiento de los convenios internacionales en la materia.

Explicación: Los programas deben dirigirse a sensibilización y prevención de los delitos violentos hacia las personas LGTBI y sus familias, incluida la violencia doméstica, con especial atención a la violencia de pareja entre personas del mismo sexo. Puede incluir programas de elaboración de campañas, acciones informativas y acciones formativas. En el caso concreto de la violencia doméstica y la violencia de pareja entre personas del mismo sexo, puede incluir programas de investigación, tanto cuantitativa como cualitativa.

Requisitos específicos:

1. En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones sobre violencia de pareja entre personas del mismo sexo o sobre violencia doméstica, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a sensibilizar frente a estos tipos de violencia.
2. En el caso de que los programas de investigación en el ámbito de la violencia doméstica y/o violencia de pareja entre personas del mismo sexo que impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios, el anonimato y la protección de datos.
3. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.

4. Programas de Promoción y Defensa de Derechos.

Prioridad 5: Programas de ámbito estatal orientados a garantizar el pleno conocimiento y disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus deberes a personas migrantes, de cualquier origen, género o edad y en cualquier situación administrativa, que se encuentren en territorio nacional.

Explicación: Los programas se dirigirán a personas migrantes, tanto externas provenientes de otros países como internas (sexilio), e incluirán programas de información y sensibilización sobre derechos de las personas LGTBI en España.

Requisitos específicos:

1. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
2. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo duración, contenidos y cuadro docente.

Prioridad 8: Programas de protección, promoción y defensa y derechos de las personas mayores.

Explicación: Los programas se dirigirán a personas mayores LGTBI y sus familias. Se incluirán programas de sensibilización, de formación y de investigación, tanto cualitativa como cuantitativa, sobre la realidad y necesidades de las personas LGTBI mayores.

Requisitos específicos:



1. En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a sensibilizar a la población sobre las necesidades de las personas LGTBI mayores.
2. En el caso de que los programas de investigación impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios, el anonimato y la protección de datos.
3. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.
4. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.

Prioridad 11: Programas orientados a promover el empoderamiento de colectivos en situación de vulnerabilidad para el conocimiento y autodefensa de sus derechos humanos.

Explicación: Se evaluarán programas de sensibilización, formación e investigación cuyo fin sea promover el empoderamiento de la población LGTBI, y en particular de la población trans y de la población intersexual.

Requisitos específicos:

1. En el caso de programas que contemplen la elaboración de investigaciones, estos deberán complementarse con actividades dirigidas a empoderar a las personas LGTBI y sus familias
2. En el caso de que los programas de investigación impliquen de alguna manera la atención a personas, se deberá concretar el número de personas beneficiarias, los perfiles de las mismas y los criterios de selección. Así mismo se garantizará la gratuidad de los servicios.
3. En el caso de programas que incluyan acciones formativas, se deberá reflejar debidamente la propuesta de programa formativo, incluyendo contenidos y cuadro docente.
4. Los programas deben reflejar de manera explícita cómo se ha previsto la participación de la población LGTBI en la identificación de necesidades, ejecución y evaluación de las actividades.



ANEXO C

LOGOTIPO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en la convocatoria 2025, será el siguiente:



**POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades beneficiarias podrán descargarlo en <https://www.dsca.gob.es/es/derechos-sociales/nueva-web-ongs-y-subvenciones> en formato vectorial (FH, AI y SVG) y jpg y png de alta resolución (600 ppp).

Enlaces directos de descarga:

Color:

https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/derechos-sociales/subvenciones/docs/2024_Logo_07_Color.zip

Blanco y negro:

https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/derechos-sociales/subvenciones/docs/2024_Logo_07_BN.zip

También pueden solicitarse en la dirección de correo electrónico ongv@dsca.gob.es

Pautas para su utilización.

Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.





SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria:

Centro Directivo:	Secretaría de Estado de Derechos Sociales	N.º Exp.	25
Denominación de la Convocatoria:		Boletín Oficial del Estado	
		FECHA	

Registro de presentación

Registro de entrada

1. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal:

Datos de la entidad solicitante:		N.I.F.:	
Nombre o razón social:		Siglas	
Domicilio:	Tfno:	Fax:	
C.P.- Localidad:	Prov.:	Ámbito:	
e-mail:	Web:		
Datos del/de la representante legal o apoderado/a:			
Nombre:	D.N.I./N.I.E		
Cargo:			

2. Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	Eje de Actuación	Cod.	Cuantía Solicitada
1.			
2.			
3.			
4.			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			



Para lo que acompaña los siguientes documentos, de los que certifica su veracidad:

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Política de protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales recogidos en la presente solicitud se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se facilita a continuación la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales, pudiendo consultar información más detallada en el apartado "Protección de Datos Personales" de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (<https://www.dsca.gob.es/es/servicio-a-la-ciudadania/politica-privacidad-y-proteccion-datos-personales>).

1. Responsable del tratamiento: Subdirección General de Promoción del Tercer Sector y del Voluntariado. Paseo del Prado, 18-20 - 28014 Madrid, España. ongv@dsca.gob.es

2. Base jurídica:

- RGPD, artículo 6.1.o), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- RGPD, artículo 6.1.e). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

3. Finalidad del tratamiento.

Los datos personales recogidos a través de la presente solicitud y que obren en la documentación que se adjunte a la misma serán tratados por el responsable del tratamiento e incorporados a la actividad de tratamiento, cuya finalidad, necesaria para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, es la tramitación de la presente solicitud de subvención. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a entidades bancarias, a otros servicios competentes de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, y en particular a la IGAE, a la AEAT y a la BDNS, de acuerdo con la legislación específica aplicable. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

4. Derechos sobre el tratamiento de datos.

Puede ejercitar los derechos que establece la normativa vigente de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el delegado de protección de datos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (dpd@dsca.gob.es).

Los formularios o solicitudes para el ejercicio de los derechos podrán presentarse en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 mediante cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, podrá presentarse una solicitud electrónica o no electrónica.

Presentación electrónica de los derechos de protección de datos personales

La presentación electrónica para ejercer el derecho de protección de datos personales puede realizarse a través de la sede electrónica del Ministerio. Para ello, el usuario debe acceder al formulario electrónico, cumplimentarlo, adjuntar la documentación que estime necesaria y presentarlo. [Sede electrónica](#)

Presentación no electrónica de los derechos de protección de datos personales

Los ejercicios de los derechos de protección de datos personales pueden ser presentados de forma presencial en una oficina de registro de la Administración General del Estado o por correo postal, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente.

[Oficinas de Registro](#)

[Formulario de ejercicio de derechos de datos personales](#)

Si no estuviese de acuerdo con la respuesta dada a su pretensión, puede presentar una reclamación ante la [Agencia Española de Protección de Datos](#) C/ Jorge Juan, 6. 28001. Madrid.

Para la cumplimentación de éste y del resto de los anexos consultar las instrucciones adjuntas. Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada, (art.º 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

Fecha y firma: _____





Anexo II

N.º Exp. 25

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Nombre:

N.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar.

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación.

3.1. Fines de la entidad:

Límite de caracteres: 5.000





3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación. (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
N.I.F.	Nombre
3.3. Implantación de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha declaración de utilidad pública. (Se acompaña copia de la resolución de reconocimiento)	





3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación. (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
N.I.F.	Nombre	Siglas	Implantación	Fecha de constitución





Anexo II

N.º Exp. 25

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:	
Dirección completa	Valor catastral
Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:	
Dirección completa	Importe anual arrendamiento
Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar alguno de los documentos acreditativos indicados en el apartado correspondiente de las instrucciones de cumplimentación).

--

4.3. Personal retribuido.

	Puesto de trabajo	Número	N.º horas anuales trabajadas
F			
I			
J			
O			
	Total:		
E			
V			
E			
N			
T			
U			
A			
L			
	Total:		
O			
T			
R			
O			
S			
	Total:		
4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo. De los trabajadores detallados en el punto 4.3 se indicará el número de ellos que pertenece a alguna de las siguientes categorías: -- Personas con discapacidad: Número _____ -- Personas que estuvieran en situación de exclusión social desempleadas, con dificultades de integración en el mercado de trabajo. Número _____ -- Mujeres, jóvenes y desempleados larga duración y Planes de Igualdad: Número _____			

4.4. Participación social y voluntariado.

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa).			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	N.º horas anuales dedicadas



Total:	
4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).	
N.º Total:	





Anexo II

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

N.º Exp. 25

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A + B + C):		

5.2. Gastos	Cuantía
5.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
- Total gastos corrientes:	
5.2.2. INVERSIONES	
- Total gastos inversiones:	
Total Gastos:	

5.3. Resumen de resultados del año anterior:					
Total ingresos		Total Gastos		Diferencia	

5.4. Auditoría externa año anterior (acompañar documentación acreditativa)
--





Anexo II

N.º Exp. 25

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso:

6.1. Ingresos	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSIONES	
Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:					
Total ingresos		Total Gastos		Diferencia	

7. Representatividad.

7.1. Distribución del n.º total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma: (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas)					
Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as	Comunidad	N.º socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total de socios/as o afiliados/as:					

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención.





Anexo II

N.º Exp. 24

8. Especialización. (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.						
Denominación	Ministerio	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado.

9.1. Distribución del n.º voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por CCAA. (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades integradas).					
Comunidad	N.º voluntarios/as	Comunidad	N.º voluntarios/as	Comunidad	N.º voluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
N.º total voluntarios/as:					

9.2. Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior:

N.º de cursos: Total de voluntarios/as formados:

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

..... a.....de.....de 2025

Firmado:





MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

	N.I.F.
--	--------

2. Denominación del programa.

--

3. Eje de actuación.

--

4. Descripción y fines del programa.

4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:
Limitación de caracteres: 12.000





N.º Exp. 25

N.º Prog.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

5. Nombre de la Entidad.

	N.I.F.
--	--------

6. Denominación del programa.

--

7. Eje de actuación.

--

8. Descripción y fines del programa.

4.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:
Limitación de caracteres: 12.000





4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.2. Descripción del contenido del programa:

Limitación de caracteres: 12.000

4.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa:

Limitación de caracteres: 12.000





Anexo III

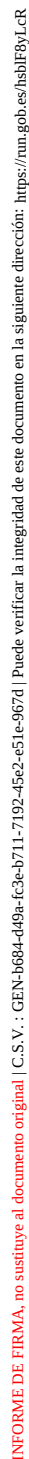
N.º Exp. 25

N.º Prog.

4. Descripción y fines del programa. (Cont.)

4.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.				
Actividades	Año	N.º de Beneficiarios	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista





4.5. Beneficiarios/as:

4.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as y cantidad que deberá aportar cada uno para acogerse al programa

Año	Beneficiarios	Importe

4.6. Indicadores previstos para evaluar el programa

Objetivo	Indicador	Resultado esperado





N.º Exp.

25

N.º Prog.

5. Ámbito territorial del programa. Detalle del importe solicitado.

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Entidad que realiza el programa		Beneficiarios/as	Cuantía solicitada
			N.I.F.	Nombre		
Totales:						

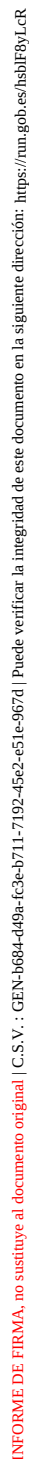




6. Presupuesto

6.1. Presupuesto				
CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al MDSCA	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Mantenimiento y actividades:				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
TOTAL:				





7.1. Medios personales

Categoría o cualificación profesional	Año	N.º Total	Dedicación total al programa en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Total gastos de personal
Totales:						

Cualificación/Experiencia	Año	N.º total	Funciones	Dedicación al programa en horas
Total:			Total horas:	





7. Gestión del programa. (Cont.)

7.2. Medios técnicos:

Limitación de caracteres: 6.000

7.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

Limitación de caracteres: 6.000

7.3.1. Coste previsto de subcontratación

7.4. Subvenciones anteriores: Indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA 0.7		MDSCA	
OTRAS CONVOCATORIAS	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa

7.5. Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquese e indique desde que año viene realizándolos.

Limitación de caracteres: 3.000





Anexo III

N.º Exp.		25
N.º Prog.		

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa. (Se adjuntará documentación acreditativa)
Limitación de caracteres: 6.000

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.
Limitación de caracteres: 6.000

9. Participación de las personas beneficiarias del programa

Limitación de caracteres: 3.000

10. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación.

Limitación de caracteres: 6.000

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

..... a.....de.....de 2025

Firmado:





MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1. Nombre de la entidad solicitante:

--

2. Nombre de la entidad ejecutante:

	N.I.F.	
--	--------	--

3. Denominación del programa.

--

4. Denominación del proyecto.

--

5. Descripción y fines del proyecto.

5.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada existente para atender la necesidad descrita:

--





N.º Exp.	25
----------	----

N.º Prog.	
-----------	--

N.º Proy.	
-----------	--

5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.2. Descripción del contenido del proyecto:

5.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto:





5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.4. Actividades que incluye el proyecto y calendario previsto.				
Actividades	Año	N.º de Beneficiarios	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista





5. Descripción y fines del proyecto. (Cont.)

5.5. Beneficiarios/as:

5.5.1. Número de beneficiarios/as directos/as y cantidad que deberá aportar cada uno para acogerse al proyecto (en su caso)

Año	Beneficiarios	Importe

5.5.2. Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as

5.5.3. Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as

6. Ámbito territorial del proyecto

C. Autónoma	Provincia	Localidad	Beneficiarios





7. Presupuesto

CONCEPTOS	Cuantía Solicitada al MDSCA	Otras Subvenciones	Financiación Propia	Coste Total
GASTOS CORRIENTES				
Personal:				
Mantenimiento y actividades				
Dietas y gastos de viaje:				
Total gastos corrientes:				
GASTOS DE INVERSIÓN				
Obras:				
Equipamiento:				
Total gastos inversión:				
Total gastos corrientes y de inversión:				





N.º Exp.		25
----------	--	----

N.º Prog.	
-----------	--

N.º Proy.	
-----------	--

8.1. Medios personales

Categoría o cualificación profesional	Año	N.º Total	Dedicación total al proyecto en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Total gastos de personal
Totales:						

Cualificación/Experiencia	Año	N.º total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Total:			Total horas:	





8. Gestión del proyecto. (Cont.)

8.2. Medios técnicos:

8.3. En el caso de tener prevista la subcontratación de algunas de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indíquelo y la causa que la motiva:

8.3.1. Coste previsto de subcontratación

8.4. Indique si este proyecto ha sido subvencionado en años anteriores con cargo al IRPF, al 0.7 y/o con otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía





9. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

9.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del proyecto. (Se adjuntará documentación acreditativa)

9.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

10. Participación de las personas beneficiarias del proyecto

11. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación.

Don/Dña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

..... a.....de de 2025

Firmado:.....





N.º Exp.		25
N.º Prog.		

ANEXO V

DEBERÁ CUMPLIMENTARSE UNA MEMORIA POR CADA PROGRAMA PRESENTADO PARA SU CORRECTA EVALUACIÓN. ESTE ANEXO ES COMPLEMENTARIO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO III, QUE TAMBIÉN DEBERÁ SER CUMPLIMENTADO POR CADA PROGRAMA.

1. Nombre de la entidad

N.I.F.	

2. Denominación del Programa:

--

3. Eje/Programa/Prioridad

--

4. Colectivo/Centro Directivo al que se dirige

--

DIRECCIÓN POSTAL
Y REGISTRO:
Pº del Prado, 18-20
28014 MADRID
TEL: 91 5961000
FAX: 91 5964439

SEDE:
Pº del Prado, 18-20
28014 MADRID
TEL: 91 8226605





5. Idoneidad de la entidad.

5.1. Señale, escuetamente, la experiencia de la entidad en programas de similar naturaleza al propuesto, destacando los años o intervalo de años en que se dio esa experiencia.

Limitación de caracteres: 1.500

5.2. Señale los medios materiales, humanos, metodológicos y tecnológicos con los que actualmente cuenta la entidad para desarrollar correctamente el programa.

- Medios Materiales.
Limitación de caracteres: 1.500

- Medios Humanos.
Limitación de caracteres: 1.500

- Medios metodológicos y/o tecnológicos.
Limitación de caracteres: 1.500

5.3 Señale si la entidad cuenta con un certificado en vigor expedido por un organismo externo y en base a la Norma ONG Calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos, programas y Servicios.

SI	
NO	

- En caso afirmativo, diga cuál.

6. Calidad del diseño global del programa.

6.1. Definición y justificación exacta y clara de la necesidad preexistente cuya cobertura pretende abordarse a través del programa. El problema o necesidad a la que se responde debe ser de relevancia a nivel estatal

- Definición de las necesidad o problemática social preexistente
Limitación de caracteres: 12.000
- Estudios y/o estadísticas que avalen la existencia de esa necesidad o problemática.
Limitación de caracteres: 12.000

6.2. Descripción clara de grupo destinatario/personas beneficiarias del programa, así como la metodología para cuantificarlas

- Descripción del grupo de población y/o sector destinatario del programa.
Limitación de caracteres: 1.500
- Número de beneficiarios (señalando si son reales y/o potenciales) y metodología de cálculo.
Limitación de caracteres: 1.500





6. Calidad del diseño global del programa. (Continuación)

6.3. Modo en que se incorpora la perspectiva de género en las distintas etapas del programa.

- **En el diseño del programa.**
Limitación de caracteres: 1.500
- **En la ejecución del programa.**
Limitación de caracteres: 1.500
- **En la evaluación del programa.**
Limitación de caracteres: 1.500

6.4. Sistema de evaluación previsto.

- **Indicadores de seguimiento**
Limitación de caracteres: 10.000
- **Indicadores de evaluación**
Limitación de caracteres: 10.000
- **Indicadores de impacto**
Limitación de caracteres: 10.000

6.5. Modo en el que las personas y/o sectores beneficiarios participan en el diseño, ejecución y evaluación. (por favor, señale si se emplearan técnicas de participación específicas como entrevistas, "focus group" u otras).

- **Participación en el diseño.**
Limitación de caracteres: 1.500
- **Participación en la ejecución.**
Limitación de caracteres: 1.500
- **Participación en la evaluación.**
Limitación de caracteres: 1.500

6.6. Compromisos de difusión de resultados asumidos por la entidad beneficiaria.

Limitación de caracteres: 3.000

6.7. Señale, si procede, cómo el programa toma en consideración las medidas de acción positiva necesarias para la inclusión del grupo social de las personas con discapacidad y está diseñado en base a criterios de accesibilidad universal.

Limitación de caracteres: 3.000

6.8. Señale, si procede, si las propuestas y conocimientos planteados en el programa son transferibles, cuando proceda, y se pueden implementar a mayor escala en otros entornos y grupos de población, más allá del alcance del propio programa.

Limitación de caracteres: 3.000





7. Alcance territorial del programa.

(Señale si el programa propuesto es de ámbito estatal o, en caso contrario, especifique las comunidades autónomas en que esté previsto su desarrollo).

8. Innovación.

8.1. Señale si el programa, por la naturaleza, originalidad, falta o escasez de precedentes en lo que se refiere a sus objetivos y formas de alcanzarlos frente a la problemática que pretende resolver puede considerarse como un programa innovador y en qué términos *(también podrá considerarse como novedoso cuando el programa traslade a la realidad española actuaciones, estudios y/o metodologías novedosas o que se hayan probado con éxito en países de nuestro entorno pero que tengan carácter pionero en nuestro país).*

Limitación de caracteres: 3.000

8.2. Señale si el programa contempla el empleo de nuevas tecnologías para el desarrollo del programa al análisis y solución de problemas sociales, especificando cuales, o bien genera una producción o contribución de carácter científico de forma directa y específica.

Limitación de caracteres: 3.000

8.3. Señale si el programa incorpora una perspectiva interdisciplinar *(aborda la definición y la solución del a través de instrumentos procedentes de distintas disciplinas académicas).*

Limitación de caracteres: 3.000

9. Oportunidad del Programa.

9.1. Justifique de forma concisa las razones por las que el programa propuesta es coherente con el Eje/Programa/Prioridad y el colectivo seleccionado por la entidad.

Limitación de caracteres: 1.500

9.2. Señale si los objetivos del programa se alinean con los objetivos, prioridades y/o líneas de actuación de planes, estrategias y otros documentos programáticos propuestos por los distintos departamentos de la Administración General del Estado en el ámbito de la acción social de ámbito estatal que se hayan aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros *(por favor, señale el nombre de la estrategia estatal y, en su caso, el punto o puntos de la/s misma/s con las que esté alineado el programa propuesto).*

Limitación de caracteres: 12.000

9.3. Señale cómo el programa contribuye a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 o contribuye a reforzar el cumplimiento de los Tratados de Derechos Humanos vigentes en nuestro país (identificando cuales) y el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Limitación de caracteres: 12.000





10. Alianzas.

10. Por favor, si en la ejecución del programa propuesto está prevista la colaboración de actores distintos a la entidad solicitante y/o sus entidades miembro, señale a continuación con qué actores está previsto que se lleve acaso esa colaboración, cómo se ha formalizado dicha colaboración y en qué aspectos específicos del programa va a plasmarse.

- **10.1 Alianzas/colaboración con el ámbito académico/universitario.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.2 Alianzas/colaboración con administraciones públicas y entes de Derecho Público.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.3 Alianzas colaboración con organizaciones internacionales y supranacionales.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.4 Alianzas/colaboración con organizaciones empresariales.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*
- **10.5. Alianzas/colaboraciones con otras entidades del Tercer Sector y entidades de economía social.**
 - *Entidad/des*
 - *Instrumento y/o documento de formalización de la colaboración.*
 - *En qué aspectos de la ejecución del programa se producirá la colaboración.*





11. Idoneidad del plan económico

11.1. Señale los criterios que se han seguido para elaborar el presupuesto y que este resulte coherente con los objetivos y los medios para alcanzarlos desde el punto de vista de la eficiencia del gasto.

Limitación de caracteres: 1.500

11.2. ¿Se ha tenido en cuenta el coste real y/o el precio de mercado de los recursos (materiales, humanos, tecnológicos) que van a emplearse en el programa? En caso afirmativo, señale cómo se han calculado esos costes/precio.

Limitación de caracteres: 1.500

11.3. Señale si el programa será cofinanciado, con otras subvenciones o con recursos propios de la entidad, por encima del 20% del coste total del programa.

SI	
NO	
%	

12. Impacto en el empleo y en el voluntariado.

12.1. Señale brevemente el número de personas que participarán en la ejecución del programa, así como si se trata de personal de personal asalariado que ya presta servicios en la entidad o si es de nueva incorporación.

Tipo de contrato	Personal ya contratado	Personal de nueva incorporación
Fijo		
Total		

12.2. Número de personas con discapacidad que se trabajarán en el programa. Señale el porcentaje de estas personas sobre el total de la plantilla dedicada a ejecutar este programa.

12.3. De qué forma, si procede, se prevé la participación de personal voluntario a lo largo del desarrollo del programa.

Limitación de caracteres: 1.500





12. Impacto en el empleo y en el voluntariado. (continuación)

12.4. Señale si está previsto que el programa incorpore en su ejecución a personas contratadas pertenecientes a los siguientes grupos de población. (Por favor, indique el número de personas en la casilla correspondiente. En el caso de que una persona cumpla más de una condición, compútese en tantas casillas como condiciones cumpla. En el caso de mujeres víctima de violencia de género consigne únicamente si está previsto que participen en el programa como personal contratado y/o de nueva incorporación)

	Personal ya contratado		Personal de nueva incorporación	
Jóvenes menores de 30 años.				
Personas desempleadas de larga duración (que haya en situación de desempleo durante 12 meses o más)				
Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital				
Mujeres víctima de violencia de género	SÍ	NO	SÍ	NO

Don/Dña., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

En..... a..... dede 2025

ES IMPRESCINDIBLE QUE, UNA VEZ CUMPLIMENTADO, EL PRESENTE ANEXO SEA FIRMADO MEDIANTE FIRMA O CERTIFICADO DIGITAL POR LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

